

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	36
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	44
JUNTA ELECTORAL	44
LICITACIONES	44
COLEGIACIONES	58
TRANSFERENCIAS	58
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	65
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	80
VARIOS	80

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1181/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02496627-GDEBA-UJLCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) por el cual se propicia constituir el Consejo Consultivo Honorario del Comité de Cuenca del Río Reconquista, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.653 dispuso la creación del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) como ente autárquico, con plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho público y privado, cuyo órgano de vinculación con el Poder Ejecutivo provincial es el actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el referido Comité tiene por objeto prestar servicios y realizar acciones conducentes a la gestión integral y preservación del recurso hídrico de la Cuenca del Río Reconquista;

Que asimismo el artículo 6° de la Ley N° 12.653 prevé que el Poder Ejecutivo constituiría, por vía reglamentaria, un Consejo Consultivo Honorario a fin de materializar la participación comunitaria a través de representantes de usuarios de servicios, entidades intermedias, profesionales, representantes de las Universidades, centros de enseñanza e investigación y organizaciones no gubernamentales;

Que la norma establece que el Consejo Consultivo Honorario tendrá por función principal ser ámbito de consulta del directorio, sin que sus decisiones tengan carácter vinculante para el mismo;

Que como consecuencia de ello, resulta necesario constituir el Consejo Consultivo Honorario del Comité de Cuenca del Río Reconquista en función de tender al fortalecimiento institucional del organismo;

Que velar por la preservación del recurso hídrico en una cuenca como la del Río Reconquista implica abordar las tres crisis ambientales reconocidas internacionalmente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU): la contaminación, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, en tal sentido, el fortalecimiento de institucionalidades con capacidad de implementación de acciones situadas, integrales y transformadoras requiere de marcos conceptuales y paradigmáticos nuevos;

Que en ese orden de ideas el Acuerdo de Escazú, ratificado por Argentina a través de la Ley 27.566 sancionada en el año 2020, establece un marco normativo esencial para garantizar el acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia ambiental, como aspectos clave para la gobernanza de cuencas hidrográficas;

Que en este sentido, la implementación del acuerdo impulsa la democratización de la toma de decisiones en asuntos ambientales, permitiendo que comunidades afectadas accedan a información veraz y oportuna, así como a mecanismos efectivos de participación en la órbita pública;

Que han tomado intervención la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 12.653 y por el artículo 144 -inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Constituir, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 12.653, el Consejo Consultivo Honorario del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Consejo Consultivo Honorario del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estará integrado de la siguiente manera:

UN/A (1) Consejero/a titular y UN/A (1) Consejero/a suplente en representación de los/as usuarios/as de servicios de provisión de agua potable y cloacas;

UN/A (1) Consejero/a titular y UN/A (1) Consejero/a suplente en representación de las cámaras empresariales de la industria;

UN/A (1) Consejero/a titular y UN/A (1) Consejero/a suplente en representación de las cámaras empresariales de los desarrolladores inmobiliarios;

UN/A (1) Consejero/a titular y UN/A (1) Consejero/a suplente en representación de las cámaras empresariales de los comercios;

UN/A (1) Consejero/a titular y UN/A (1) Consejero/a suplente en representación de las entidades agrícola-ganaderas;

TRES (3) Consejeros/as titulares y tres (3) Consejeros/as suplentes en representación de los consejos o colegios profesionales de arquitectura, ingeniería, agrimensura, ciencias naturales, agronomía, veterinaria, agroindustria;

TRES (3) Consejeros/as titulares y TRES (3) Consejeros/as suplentes en representación de entidades académicas y universidades con antecedentes de estudios, proyectos, investigación y desarrollo en el territorio de la cuenca o en gestión de cuencas;

DIEZ (10) Consejeros/as titulares y DIEZ (10) Consejeros/as suplentes en representación de organizaciones no gubernamentales por los distintos sectores de la cuenca, debiendo asegurarse la participación de los barrios con vulnerabilidad social.

La participación de los miembros en el Consejo será ad honorem y no implicará erogaciones en concepto de gastos, reintegros o viáticos al Estado.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la forma de elección de los/as representantes de cada uno de los sectores indicados en el artículo precedente será determinada en el Reglamento del Consejo, la cual deberá realizarse a través de mecanismos democráticos que fomenten la participación de la comunidad en su conjunto.

ARTÍCULO 4°. Facultar al Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) a dictar el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Honorario constituido por el presente decreto.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1182/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2020-22288371-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad por el cual tramita la aceptación de la propuesta de donación realizada por Osvaldo Jorge Godoy, en su carácter de Fiduciario, a la provincia de Buenos Aires de varios inmuebles ubicados en la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar y

CONSIDERANDO:

Que, por escritura número 219 del 15 de noviembre de 1999, se constituyó un Fideicomiso con el objeto de adquirir varios inmuebles en el Partido de Pilar para ser transferidos a la Provincia de Buenos Aires con destino al Ministerio de Seguridad; Que, en el referido acto, se designó como Fiduciario a Osvaldo Jorge Godoy, quien se obligó a adquirir los inmuebles referidos para, posteriormente, transferirlos a la provincia de Buenos Aires;

Que, los mencionados inmuebles se identifican catastralmente como Circunscripción IX, Sección M, Quinta 88, Manzana 88 E, Parcelas 13, 14 y 15, Partidas 153.324, 153.325 y 153.326 y se encuentran inscriptos en las Matriculas N° 14.200, N° 32.073 y N° 15.948 del Partido de Pilar;

Que, posteriormente, por escrituras públicas N° 220 y N° 221, ambas de fechas 15 de noviembre de 1999, surge la adquisición de los inmuebles citados por parte de Osvaldo Jorge Godoy;

Que, tanto la Dirección Provincial de Arquitectura Policial -Delegación Pilar- como la Comisaría Pilar Seccional Séptima -Del Viso certificaron que los inmuebles mencionados se encuentran ocupados por dependencias policiales dependientes del Ministerio de Seguridad;

Que, en virtud de lo expuesto, a efectos de regularizar a la situación descripta, corresponde en esta instancia, aceptar la propuesta de donación realizada a favor de la provincia de Buenos Aires y afectar al uso del Ministerio de Seguridad los bienes inmuebles referidos;

Que, asimismo, corresponde dar intervención a Escribanía General de Gobierno a efectos de realizar los actos notariales necesarios para incorporar al patrimonio provincial los bienes objeto del presente;
Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración de Bienes dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección de Estudios Dominial y Actos Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorias, de conformidad con lo dispuesto por su Decreto Reglamentario N° 3300/72 y modificatorios, y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la propuesta de donación efectuada a la Provincia de Buenos Aires por parte de Osvaldo Jorge Godoy (L.E. N° 8.666.420), en su carácter de Fiduciario, conforme contrato de fideicomiso celebrado con fecha 15 de noviembre de 1999, de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción IX, Sección M, Quinta 88, Manzana 88 E, Parcelas 13, 14 y 15, Partidas 153.324, 153.325 y 153.326, inscriptos en las Matriculas N° 14.200, N° 32.073 y N° 15.948 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a efectos de que realice los actos notariales de rigor tendiente a perfeccionar la donación e incorporación al patrimonio provincial del dominio de los bienes inmuebles citados en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°. Afectar al uso del Ministerio de Seguridad los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1° del presente, con destino al funcionamiento de la Comisaría Seccional Séptima, oficinas de Investigación Criminal y Talleres del Comando de Patrullas del Partido de Pilar.

ARTÍCULO 4°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los departamentos de Seguridad, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1185/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2021-19162851-GDEBA-DPDIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la creación del "Parque Industrial y Área de Servicios Industriales y Logística EBAPI", en el partido de General San Martín, promovido por la firma "Fiduciaria del Buen Ayre S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, se establece el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por el presente, se propicia la creación del "Parque Industrial y Área de Servicios Industriales y Logística EBAPI", en el partido de General San Martín, promovido por la firma "Fiduciaria del Buen Ayre S.A.;

Que, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, corresponde clasificar al agrupamiento industrial citado en el enunciado del presente acto como parque industrial de carácter general, de iniciativa privada y originario;

Que el agrupamiento industrial se emplazará en terrenos ubicados en el partido de General San Martín, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III; Sección A; Fracción I; Parcela 1af; UP1 a UP76; Polígono A (Cubierto Común); Polígono B (Cubierto Común); Polígono C (Cubierto Común) y Espacio Circulatorio;

Que se acreditó que el predio se encuentra en zona apta para la radicación industrial y que posee aptitud hidráulica y la autoridad competente expidió el certificado de impacto ambiental correspondiente;

Que han sido ejecutadas las obras de infraestructura, lo que se ha verificado por la Autoridad de Aplicación, habiéndose dictado el 9 de agosto de 2021 la Disposición N° 17/21 a través de la cual se otorgó la aprobación previa al proyecto, la que fue prorrogada por su similar N° N° 49/23;

Que conforme lo establecido por el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, el Director Provincial de Desarrollo Industrial procedió a aprobar el Reglamento de Administración y Funcionamiento mediante Disposición N° 11/25 del 11 de marzo de 2025;

Que, por otra parte, se destaca que por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial y Subsecretaría de Industrias y Pymes

del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como así también la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 28 de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Crear el "Parque Industrial y Área de Servicios Industriales y Logística EBAPI", de carácter general, iniciativa privada y originario, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792.

ARTÍCULO 2º. Determinar como pertenecientes al agrupamiento industrial creado por el artículo precedente los predios cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción III; Sección A; Fracción I; Parcela 1af; UP1 a UP76; Polígono A (Cubierto Común); Polígono B (Cubierto Común); Polígono C (Cubierto Común) y Espacio Circulatorio.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 385-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08753096-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar

en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con el COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-17713600-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-17713600-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

5eb3b334a3845df2eabe115a38358f7ea7555cc0743ea0166e2143f62a32f868 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 209-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2023-41952984-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata", partido de La Plata - Licitación Pública N° 14/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección, ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y el Señor NELSON OSCAR PECCI suscribieron con fecha 5 de Julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto y septiembre de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cinco millones doscientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y seis con noventa y cinco centavos (\$5.292.866,95) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 10 a 11 de los meses agosto y septiembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seis millones quinientos ochenta y siete mil noventa y cuatro con cuatro centavos (\$6.587.094,04) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos noventa y cuatro mil doscientos veintisiete con nueve centavos (\$1.294.227,09), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos doce mil novecientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$12.942,27) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doce mil novecientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$12.942,27) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y ocho mil ochocientos veintiséis con ochenta y un centavos (\$38.826,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y

cuatro centavos (\$1.358.938,44).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y el Señor NELSON OSCAR PECCI contratista de la obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata", partido de La Plata - Licitación Pública N° 14/2021, que agregados como IF-2024-23898471-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-14245892-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-20428611-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón doscientos noventa y cuatro mil doscientos veintisiete con nueve centavos (\$1.294.227,09), a la que adicionando las sumas de pesos doce mil novecientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$12.942,27) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doce mil novecientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$12.942,27) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y ocho mil ochocientos veintiséis con ochenta y un centavos (\$38.826,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$1.358.938,44);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-23898471-GDEBA-DPAMIYSPGP	98af33ff507a4aa5950e12b90f67a0b00c25d10646f26d571165c842c547d8a7	Ver
IF-2024-14245892-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	dc2933c886bb4d4b6f1647e055aec82525eee2c896179af5ed240be6c6d9f029	Ver
IF-2024-20428611-GDEBA-DPAMIYSPGP	c13ae00f7ad325cbe35372a229bfbcb6c1eddb92e61fddf221e8f31239fb337	Ver

RESOLUCIÓN N° 213-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2023-41902678-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS Municipio de Tapalqué", partido de Tapalqué - Licitación Pública N° 144/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 9 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintidós millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos tres con noventa y siete centavos (\$21.564.603,97) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste en los certificados N° 2 a 9 correspondientes a los meses de agosto de 2022 a marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintitrés millones setecientos veintiséis mil quinientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$23.726.552,19) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$2.161.948,22) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintidós mil seiscientos diecinueve con cuarenta y ocho centavos (\$21.619,48), del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintidós mil seiscientos diecinueve con cuarenta y ocho centavos (\$21.619,48) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$64.858,44) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones doscientos setenta mil cuarenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$2.270.045,62);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Tapalqué", partido de Tapalqué- Licitación Pública N° 144/2021 - que agregados como IF-2024-34659512-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-52696183-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintitrés millones setecientos veintiséis mil quinientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$23.726.552,19) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$2.161.948,22) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintidós mil seiscientos diecinueve con cuarenta y ocho centavos (\$21.619,48), del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintidós mil seiscientos diecinueve con cuarenta y ocho centavos (\$21.619,48) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$64.858,44) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones doscientos setenta mil cuarenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$2.270.045,62).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio

2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 61 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 798 - FF 11 - UG 798 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-34659512-GDEBA-DPAMIYSPGP	1108c17bc6f90c713c16699dd60eb77b2f0ecccfbf20c7fc91333d3356a42a7a	Ver
IF-2023-52696183-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c6d1eb00e1fd6d88fac6a3c47a05983953b31abcf411c34da1969dc3e59c6b3c	Ver

RESOLUCIÓN N° 216-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-22704624-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Saladillo", en el partido de Saladillo - Licitación Pública N° 143/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 14 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero a mayo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta con cincuenta y un centavos (\$49.982.360,51) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 10 a 13 de los meses enero a mayo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y dos millones seiscientos cinco mil novecientos ochenta y ocho con treinta y seis centavos (\$52.605.988,36) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones seiscientos veintitrés mil seiscientos veintisiete con ochenta y cinco centavos (\$2.623.627,85), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintiséis mil doscientos treinta y seis con veintisiete centavos (\$26.236,27) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil doscientos treinta y seis con veintisiete centavos (\$26.236,27) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y ocho mil setecientos ocho con ochenta y tres centavos (\$78.708,83) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve con veintidós centavos (\$2.754.809,22);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite

en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Saladillo", en el partido de Saladillo - Licitación Pública N° 143/2021, que agregados como IF-2025-17590565-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-27636866-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos veintitrés mil seiscientos veintisiete con ochenta y cinco centavos (\$2.623.627,85), a la que adicionándole las sumas de pesos veintiséis mil doscientos treinta y seis con veintisiete centavos (\$26.236,27) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil doscientos treinta y seis con veintisiete centavos (\$26.236,27) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y ocho mil setecientos ocho con ochenta y tres centavos (\$78.708,83) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve con veintidós centavos (\$2.754.809,22);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRETO 3681/2024 - JU 14 - PR 8 -SP 1- PY 13758 - OB 56 - IN 5 - PPR 4- PPA 2 - SPA 707 - FF 11 - UG 707 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-17590565-GDEBA-DPAMIYSPGP	3a695abc44928b7de56603cc9b6667564ddf05facf209f553b7f013b46c8159b	Ver
IF-2024-27636866-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b9f27d32a4819c98aa8067cce613df11c446d297e1a128e4e230d01e71de02d6	Ver

RESOLUCIÓN N° 219-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2023-49579805-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción de Caps en el Municipio de General Paz", en el partido de General Paz y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA Y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos novecientos veinte millones setecientos siete mil doscientos sesenta y siete con treinta y siete centavos (\$920.707.267,37), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones doscientos siete mil setenta y dos con sesenta y siete centavos (\$9.207.072,67) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos veintisiete millones seiscientos veintiún mil doscientos dieciocho con dos

centavos (\$27.621.218,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos nueve millones doscientos siete mil setenta y dos con sesenta y siete centavos (\$9.207.072,67) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos novecientos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta con setenta y cuatro centavos (\$966.742.630,74) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que mediante EX-2022-25655427-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramitó y se declaró fracasada en su oportunidad la Licitación Pública tendiente a ejecutar la obra en tratamiento, por RESO-2023-213-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2025-09171163-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2025-09177509-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2025-09178077-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2025-09701590-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-09701773-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-12650560-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de General Paz", en el partido de General Paz, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos novecientos veinte millones setecientos siete mil doscientos sesenta y siete con treinta y siete centavos (\$920.707.267,37), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones doscientos siete mil setenta y dos con sesenta y siete centavos (\$9.207.072,67) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos veintisiete millones seiscientos veintiún mil doscientos dieciocho con dos centavos (\$27.621.218,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos nueve millones doscientos siete mil setenta y dos con sesenta y siete centavos (\$9.207.072,67) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos novecientos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta con setenta y cuatro centavos (\$966.742.630,74) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13923 - OB 64 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 343 - FF 11 - UG 343 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 220-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-27457975-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia- Municipalidad de Monte" en el partido de San Miguel del Monte - Licitación Pública N° 197/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 19 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2023 a julio de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y cinco millones dieciocho mil ochocientos cincuenta y uno con sesenta y seis centavos (\$45.018.851,66) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 11 a 13 de los meses mayo a julio de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y siete millones trescientos setenta mil ciento siete con dieciséis centavos (\$47.370.107,16) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos (\$2.351.255,50), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil quinientos doce con cincuenta y cinco centavos (\$23.512,55) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil quinientos doce con cincuenta y cinco centavos (\$23.512,55) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta mil quinientos treinta y siete con sesenta y seis centavos (\$70.537,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciocho con veintiséis centavos (\$2.468.818,26).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección

Provincial de Arquitectura y la Empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia- Municipalidad de Monte" en el partido de San Miguel del Monte - Licitación Pública N° 197/2021, que agregados como IF-2025-18012881-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-04049392-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-17221502-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos (\$2.351.255,50), a la que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil quinientos doce con cincuenta y cinco centavos (\$23.512,55) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil quinientos doce con cincuenta y cinco centavos (\$23.512,55) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta mil quinientos treinta y siete con sesenta y seis centavos (\$70.537,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciocho con veintiséis centavos (\$2.468.818,26);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRETO N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 80 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 547 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-18012881-GDEBA-DPAMIYSPGP	fcd4f42a0fe03e9abaabe9faa791f99b91f592b82e9c66a2c0188cbde715afb9	Ver
IF-2025-04049392-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	bff01e307265260776b1b9ba5dbc9de45452e7043f88a6e1a32d37eefdd524f1	Ver
IF-2025-17221502-GDEBA-DPAMIYSPGP	75c59f2a2b671b2fa5777a3e864fff37ff1b94eed4fb2c3d7a78db0a62ed7bc1	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 160-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-26218573-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Art. 9° - Ampliación de Red Cloacal - Localidad de Cachari" en jurisdicción del partido de Azul, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L. suscribieron con fecha 25 de abril de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo y junio de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios para el adicional por artículo 9° inc. D) de la Ley N° 6.021 todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos tres millones setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$3.731.643,58) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (1 a 2) correspondientes a los meses de mayo a junio

de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones ciento cincuenta mil seiscientos diecinueve con noventa y ocho centavos (\$4.150.619,98), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos dieciocho mil novecientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$418.976,40), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y nueve con setenta y seis centavos (\$4.189,76) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doce mil quinientos sesenta y nueve con veintinueve centavos (\$12.569,29) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$435.735,45);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA SRL., contratista de la obra: "Art. 9° - Ampliación de Red Cloacal - localidad de Cachari", en el partido de Azul, - Licitación Pública N° 34/2021 - que, agregados como ACTA-2025-15126508-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2025-01638624-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuatrocientos dieciocho mil novecientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$418.976,40), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y nueve con setenta y seis centavos (\$4.189,76) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doce mil quinientos sesenta y nueve con veintinueve centavos (\$12.569,29) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$435.735,45).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA-Jurisdicción: 14 - Programa: 9 Subprog.2 - PRY: 13271-Ob 82 - In 4- PPR 2 - PPA 2- FF 11- UG 49 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-15126508-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d5257af7797d5de2f8045d61a1bb10182044807df3a7d65f2ce34f3eaa86d7a0	Ver
IF-2025-01638624-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a811a171668ec990773b82e42f3d10c0b9d400ad64d2477d218ea580b8503f27	Ver

RESOLUCIÓN N° 163-SSRHHIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-24826153-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca" Jurisdicción Bahía Blanca - Licitación Pública internacional N° 4/2021 - según contrato suscripto el día 23 de marzo de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que dicha Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOPRENEUR S.A. - TECMA S.A. UNIÓN TRANSITORIA suscribieron con fecha 14 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis con veintisiete centavos (\$486.450.886,27) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (14 a 21) correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y dos mil quince con tres centavos (\$498.562.015,03), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones ciento once mil ciento veintiocho con setenta y seis centavos (\$12.111.128,76), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento veintiún mil ciento once con veintinueve centavos (\$121.111,29) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres con ochenta y seis centavos (\$363.333,86) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones quinientos noventa y cinco mil quinientos setenta y tres con noventa y un centavos (\$12.595.573,91).

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que por Resolución Ministerial N° 94/17 E se aprobó y autorizó una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 36/17, y por el artículo 1° de la RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP se aprobó la enmienda del Convenio de Préstamo CAF 11189, celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la provincia de Buenos Aires.

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOPRENEUR S.A. - TECMA S.A. UNION TRANSITORIA, contratista de la obra: "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca" en jurisdicción de Bahía Blanca - Licitación Pública internacional N° 4/2021 - según contrato suscripto el día 23 de marzo de 2022 - que, agregados como ACTA-2025-16811263-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-41185367-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-07432794-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos doce millones ciento once mil ciento veintiocho con setenta y seis centavos (\$12.111.128,76), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento veintiún mil ciento once con veintinueve centavos (\$121.111,29) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 363.333,86) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones quinientos noventa y cinco mil quinientos setenta y tres con noventa y un centavos (\$12.595.573,91).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 prorrogado para el 2025 por DE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 82 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UB 56 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-16811263-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2a5ed30238ab6f0453d0fb58a93fbbdd15d75ab2b8904d7c6c5b41fffd562a9e	Ver
IF-2024-41185367-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	cef798ef33e43a00dff44fd670aa816b18329f5126913bad67e62020e2678db3	Ver
IF-2024-07432794-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9d570761b4c385edad9ec5c82dc20c22981a01ebd2b0d7da4ff0079255a423c9	Ver

RESOLUCIÓN N° 167-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-15789197-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 4: Módulo 4"- Licitación Pública Internacional N° 07/2021 - según contrato suscrito el día 12 de agosto de 2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT BAHÍA BLANCA, suscribieron con fecha 9 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo de 2023 a febrero de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos ciento veintinueve millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con siete centavos (\$129.832.894,07) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 5 a N° 14 correspondientes a los meses de mayo de 2023 a febrero de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil siete con cincuenta y un centavos (\$136.457.007,51), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones seiscientos veinticuatro mil ciento trece con cuarenta y cuatro centavos (\$6.624.113,44), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con trece centavos (\$66.241,13) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y

cuatro con sesenta y ocho centavos (\$39.744,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones setecientos treinta mil noventa y nueve con veinticinco centavos (\$6.730.099,25);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT BAHÍA BLANCA, contratista de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 4: Módulo 4"- Licitación Pública Internacional N° 07/2021 - según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022 - que, agregados como ACTA-2025-16811277-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-38674019-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos seis millones seiscientos veinticuatro mil ciento trece con cuarenta y cuatro centavos (\$6.624.113,44), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con trece centavos (\$66.241,13) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$39.744,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones setecientos treinta mil noventa y nueve con veinticinco centavos (\$6.730.099,25).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331- OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-16811277-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	86b7bf2ea9c5ddf61c5bb9357c599e30be1af38405c92ee916dfaf89c347513e	Ver
IF-2024-38674019-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	d3e7e0adb4196510952f7b486933e16fc0a49b4c5810f50b10a6eb9aa5fd5338	Ver
IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2b704b23c9ec0789e8fb0958723ca35335eb012a2ba164f20ade7a8f4acfaf66	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1129-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-2025-12496788-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial a la 7ma edición de la "Fiesta de la Pesca en Kayak" que se realizó en La Ribera, de la localidad de Quilmes, el día 9 de marzo 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 27 de marzo de 2025, mediante la cual declara de Interés Legislativo a la 7ma edición de la "Fiesta de la Pesca en Kayak" que se realizó en La Ribera, de la localidad de Quilmes, el día 9 de marzo 2025, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que dicha declaración tiene sus fundamentos, en que la fiesta de Pesca en Kayak de Boga ha logrado instalarse como celebración tradicional de la Ribera de Quilmes, que atrae a una amplia audiencia, procedente de diversas partes del país y de la región, el cual contribuye a la pluralidad de actividades desarrolladas en el Municipio de Quilmes y la misma contribuye al desarrollo turístico local y a la promoción del deporte;

Que en número de orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 14 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial a la 7ma. edición de la "Fiesta de la Pesca en Kayak" que se realizó en La Ribera, de la localidad de Quilmes, el día 9 de marzo 2025.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1136-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-2025-13449820-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 50º aniversario del Club de Pesca "Las Mellizas" de la Ciudad de Pehuajó, conmemorado el 7 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 27 de marzo de 2025, mediante la cual declara de Interés Legislativo el 50º aniversario del Club de Pesca "Las Mellizas" de la Ciudad de Pehuajó, conmemorado el 7 de febrero de 2025 manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes;

Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que dicha declaración tiene sus fundamentos en que El Club de Pesca Las Mellizas está vinculada al desarrollo de la región y la creciente afición a la pesca, ofreciendo así, un espacio para el esparcimientos en familia y amigos además de recibir durante todo el año a estudiantes de establecimientos educativos que llegan para conocer el destino y sumar experiencia, la misma contribuye al desarrollo turístico local y a la promoción del deporte;

Que en número de orden 7 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 13 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 50º aniversario del Club de Pesca "Las Mellizas" de la Ciudad de Pehuajó, conmemorado el 7 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 71-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-15264671-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 10/25, tendiente a la adquisición de electrodomésticos y maquinaria, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2 Dirección Provincial de Economía Social, solicita la adquisición referida en el exordio, para el desarrollo de actividades socio productivas, en el marco del Programa "Comprar en Comunidad" que fuera aprobado mediante RESO-2022-1246-GDEBA-MDCGP, y que tiene como objetivo general identificar, fortalecer y potenciar el acceso a posibilidades de compra que garanticen a los y las bonaerenses alimentos a precio justo, procurando además potenciar los lazos comunitarios de quienes participan de la compra de recursos en los mercados, ferias populares y espacios de comercialización; indicando las especificaciones técnicas en anexo adjunto;

Que en números de orden 3, 5, 7, 9 y 10 se acompañan presupuestos de firmas del ramo y en números de orden 4, 6 y 8 las respectivas estructuras de costos;

Que en número de orden 16 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos quinientos catorce millones doscientos veintinueve mil ochocientos sesenta (\$514.221.860,00);

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.-Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.-Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-19163464-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.-Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-19161081-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 11 de junio de 2025 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 32;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 36 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 37;

Que en número de orden 38 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y

modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 10/25 tendiente a la adquisición de electrodomésticos y maquinaria y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-19163464-GDEBA-DCYCMDGCP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-19161081-GDEBA-DCYCMDGCP), con un plazo de entrega será de sesenta (60) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el Centro Logístico Tolosa, perteneciente a este Ministerio, ubicado en calle 2 y 522, Tolosa, ciudad de La Plata, siendo los gastos de fletes, y acarreos por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de los mercados, ferias populares y espacios de comercialización en el marco del mencionado programa, dado el contexto de crisis social y económica actual, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 11 de junio de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 535 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS -Apertura Programática 27 -0 -0 -1 -0 - MERCADOS POPULARES -COMPRAR EN COMUNIDAD -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos quinientos catorce millones doscientos veintinueve mil ochocientos sesenta (\$514.221.860,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo ARNAIZ DNI 33.551.721.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-19163464-GDEBA-
DCYCMDGCP

5907ff98fec8d48d21b41677e4ef37183ba2ca5accf6a336b6e687f3f16c560d [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 228-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-17131592-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes el mes de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde destacar que en el artículo 25 inc 9), queda establecido que es el Ministerio de Gobierno competente para "Entender en los asuntos municipales."

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, dejando sentado las funciones y acciones atinentes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que el Decreto N° 272/17 E -y modificatorios-, establece en su artículo 2º que se "Delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la

Provincia de Buenos Aires.”

Que, en ese marco normativo, la Subsecretaría de Asuntos Municipales incorpora las diversas notas de solicitud de los municipios requirentes dirigidas al Ministerio de Gobierno, donde consta el nombre del municipio o localidad, el motivo del festejo que daría lugar a la declaración de feriado y la fecha en la cual se celebra.

Que en razón de ello se incorpora documento que da tratamiento unificado a los requerimientos efectuados con identificación de las festividades municipales y locales con su correspondiente comuna y los días en los cuales se desarrollarán dichas festividades en los distintos lugares de la provincia de Buenos Aires.

Que a orden 31 el Subsecretario de Asuntos Municipales toma intervención propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de junio de 2025, conforme se detalla en el Anexo Único que como IF-2025-18847230-GDEBA-SSAMMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-18847230-GDEBA-
SSAMMGGP

db803eff079335cce57193b4af2fb3c4a44a9a8280610463d65df0ad5299ba0d [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 152-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-18167067-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir una (1) vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, la Resolución 131/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial establece, en su artículo 29, la creación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular y que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos entre los que se encuentra el de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 203/22, se reorganizó la competencia territorial para el Departamento de La Plata, teniendo en cuenta la progresiva implementación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires de la totalidad de los Juzgados Administrativos;

Que por medio de la Resolución N°131/24 del Ministerio de Transporte, se aprobó el reglamento para formalizar el desarrollo del concurso de oposición y antecedentes para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que los aspirantes que se postulen deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establece la mentada Resolución y la Ley N° 10.430;

Que por Resolución N° 53/25 se procedió a limitar en el cargo al titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento La Plata, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, encontrándose actualmente vacante (orden N° 9);

Que a fin de continuar provisoriamente con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del mentado Juzgado Administrativo devino pertinente encomendar al Dr. Ulises de Jesús Urquiza para tal cometido, quien se encuentra actualmente a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul (conf. DISPO-2025-3-GDEBA-DPAYCTAMPTRAGP obrante en orden N° 8);

Que la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa motivó la presente gestión en atención a la vacancia imperante en el Departamento de La Plata y la necesidad de dotar de normal funcionamiento y optimizar la labor de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en su conjunto, propiciando efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición (orden N° 10);

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial prestó su conformidad (orden N° 12);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de su respectiva competencia (orden N° xx);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 34 inciso 5° de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 131/24;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir una (1) vacante en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en la Justicia Administrativa de Tránsito Provincial en el Departamento de La Plata, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único aprobado por Resolución N° 131/24 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o a través de tercero autorizado, en la Sede de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, sita en Diagonal 77 N° 45 de la ciudad La Plata, desde el día lunes 9 de junio de 2025 y hasta el día viernes 13 de junio de 2025 inclusive, en el horario de 9.00hs a 14.00 hs y, presentar los datos personales y de formación laboral y profesional que se enuncian a continuación:

- Nombres y apellidos completos;
- Domicilio real actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Si es argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción, podrán admitirse extranjeros en los términos y condiciones establecidas por la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
- Tipo y número de documento de identidad;
- Estado civil;
- Domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen;
- Fecha de expedición del título de abogado y Universidad otorgante;
- Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira;
- Desempeño laboral y profesional a partir de la obtención del título de abogado;
- Constancia del o de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados, sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado, con indicación de fecha y motivo;
- Los abogados que se desempeñen o hubieren desempeñado en la Administración Pública deberán adjuntar certificados de empleos o constancia o diploma de designación en funciones de carácter público, por nombramiento o elección;
- Acompañar una fotografía reciente de tipo carnet de cuatro por cuatro centímetros (4x4cm).

Con la solicitud de inscripción se deberá acompañar fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la información suministrada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 7015-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2025-13199943-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2025-13199803-GDEBA-

SDCADDGCYE y EX-2025-13199336-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, propicia la Licitación Pública N° 8/25, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza especial integral de los Centros Socioeducativos Móviles, por el término de 12 (doce) meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que dicha Dirección Provincial adjuntó en orden 6 presupuesto de una firma del rubro, a orden 21 agregó el formulario de requerimiento y las especificaciones técnicas en el orden 5 y fijó el justiprecio en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$268.195.200,00) -6 (seis) meses- para el ejercicio 2025 y para el ejercicio 2026 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$268.195.200,00) -6 (seis) meses-, ascendiendo la contratación a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$536.390.400,00), que equivalen a TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA CON 16/100 Unidades de Contratación (UC 319.851,16) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en el formulario de requerimiento de orden 21 se solicita hacer uso de las pautas establecidas en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta un cien por ciento (100 %);

Que en orden 8 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 10 la Dirección General de Administración interviene en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 15 incorpora comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y en orden 18 obra adjunta su respectiva respuesta, a través de NO-2025-13961046-GDEBA-DASMECONGP;

Que a orden 16 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

Que la Subdirección de Compras y Contrataciones adjunta en orden 23 la Solicitud de Gasto;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante Solicitud de Gasto N° 489-5658-SG25 en orden 26;

Que en orden 30 se incorpora NO-2025-14845307-GDEBA-DPCCYAIDGCYE solicitando al Organismo Provincial de Contrataciones la publicación de valores de referencia según lo estipulado en el Decreto N° 1314/2022;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-: en orden 59 el Anexo I Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-17889091-GDEBA-DCCDGCYE) que consta de 22 páginas y en orden 60 el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-17889335-GDEBA-DCCDGCYE) que consta de 13 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con una antelación acorde a los términos del artículos 16 y 17, apartado 1 de la de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-;

Que para la presente Licitación Pública N° 8/25 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Javier Paulo Yusso, DNI 31.239.714, Fernando Cesar Bearzi, DNI 23.548.200, Jorgelina Rosa Poblete, DNI 34.609.025, y una Comisión suplente integrada por María Mercedes Artola, DNI 24.891.791, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que intervienen Asesoría General de Gobierno en orden 44, Contaduría General de la Provincia en orden 49 y Fiscalía de Estado en orden 50, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 8/25;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 8/25, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza especial integral de los Centros Socioeducativos Móviles, por el término de 12 (doce) meses, en el marco de lo

establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- el Anexo I Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-17889091-GDEBA-DCCDGCYE) que consta de 22 páginas y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-17889335-GDEBA-DCCDGCYE) que consta de 13 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 8/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta un cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> - de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 y 17 apartado 1 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Javier Paulo Yusso, DNI 31.239.714, Fernando Cesar Bearzi, DNI 23.548.200, Jorgelina Rosa Poblete, DNI 34.609.025, y una Comisión suplente integrada por María Mercedes Artola, DNI 24.891.791, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Unidad Ejecutora 489 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por TOTAL 2025 \$268.195.200,00 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Unidad Ejecutora 489 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5. TOTAL 2026 \$268.195.200,00 - TOTAL 2025-2026 \$536.390.400,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección Provincial de Mantenimiento y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXOS

PLIEG-2025-17889335-GDEBA-DCCDGCYE	d4cbf47846164218a8b59b6057b3e6ae52f5750d1149fd89d71f763ff69c9c41	Ver
PLIEG-2025-17889091-GDEBA-DCCDGCYE	d0e8aa08160fea47469e67adc4d66c0fd0af587daad19d5ecf9b23ae2f302808	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 192-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y aplicación del Decreto N° 1299/16 y su modificatorio;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red para alumbrado público y baja tensión, con la ejecución de aproximadamente: 8.250 mts en Barrio Evita, 8.144 mts en Barrio Tierras Argentinas, 5.790 mts en Barrio Más Barrios y 1.648 mts en Barrio Caracol II;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" ((PLIEG-2025-16734207-GDEBA-DPPUOPIUSU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-18360252-GDEBA-DPTYLLOPIUSU), "Planos Típicos" (PLANO-2025-18360271-GDEBA-DPTYLLOPIUSU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-18360375-GDEBA-DPTYLLOPIUSU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-18360291-GDEBA-DPTYLLOPIUSU), "PGAS" (PLIEG-2025-13989307-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-18518759-GDEBA-DPTYLLOPIUSU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (10 %) del monto del contrato.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 194-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, sus modificatorios, las Leyes N° 14.449, N° 14.812 -con sus sucesivas prórrogas- y N° 15.477, la RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU y la RESO-2025-126-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la contratación del servicio de alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata, cuyo propósito es garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, técnicas y operativas que se llevan adelante en su órbita;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$27.854.136) y prevé un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses y posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que, sentado ello, a través de la RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas, y mediante RESO-2025-126-GDEBA-DEOPISU se modificó el número de proceso y la fecha del llamado;

Que, sentado lo que antecede, el 25 de abril pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 123);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende la oferta presentada por la firma TN GROUP S.A. (CUIT 30-70808520-7), por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$170.661.600), y se encuentra agregada en orden 125;

Que, no obstante, del análisis detallado de la propuesta económica presentada, se desprende que la misma supera en un 512,70 % el presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Asimismo, se advierte que la firma oferente cotiza ambos renglones del pliego original, sin atender a que el presente llamado se limita exclusivamente al alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser, conforme a lo establecido en el Renglón 1. Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, se solicitó al oferente una mejora en su propuesta económica (v. ordenes 131/133);

Que, conforme al plazo otorgado, la firma TN GROUP S.A. presentó una mejora de precio del 49,36 %, estableciendo un nuevo valor unitario de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.801.200,00), ascendiendo a un total por el período de dieciocho (18) meses de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$86.421.600,00) (v. orden 130);

Que, así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró un informe, en virtud del cual considera oportuno desestimar la oferta presentada por la firma TN GROUP S.A., atento a que su propuesta excede en un 199,44 % el valor justipreciado, siendo inconveniente al interés fiscal, conforme a los criterios de razonabilidad económica y eficiencia en el uso de los recursos públicos (v. orden 134);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, apartado 1, inciso b) del Decreto N° N° 59/19 -con sus modificatorios- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la contratación del servicio de alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata (Contratación Menor N° 411-0053-CME25).

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la contratación por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la notificación a las oferentes. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 950-DEOPNYAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-14502056-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del Servicio de alquiler de combis, automóviles minivan y micros, para ser destinados al traslado de personas necesario en dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Qué asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la “Unidad de Contratación”, fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil seiscientos setenta y siete con cero centavos (\$1.677,00), conforme RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-0411-LPU25, tendiente a la contratación del Servicio de alquiler de combis, automóviles minivan y micros, para ser destinados al traslado de personas necesario en dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez;

Que mediante PV-2025-15481210-GDEBA-DSAOPNYAGP la Dirección de Servicios Auxiliares solicita la contratación del servicio mencionado por un período de doce (12) meses, con opción de ampliación del 100% y la posibilidad de prorrogar el mismo por un período similar;

Que por PV-2025-15542803-GDEBA-DGAOPNYAGP, la Dirección General de Administración presta conformidad y solicita a la Dirección de Compras y Contrataciones que se gestione la contratación del servicio;

Que teniendo en cuenta el precio de referencia que ofrece el Organismo Provincial de Contrataciones y la cantidad de kilómetros a contratar, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta mediante PV-2025-16544735-GDEBA-DCYCOPNYAGP que correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Pública, con un presupuesto oficial de pesos un mil quinientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil (\$1.535.884.000,00);

Que la Dirección General de Administración mediante, PV-2025-15686525-GDEBA-DGAOPNYAGP, presta conformidad con el encuadre recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones,

Que mediante IF-2025-17618445-GDEBA-DPTCOPNYAGP, la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos 550-5688-SG25 por el monto mencionado anteriormente;

Que mediante IF-2025-17514698-GDEBA-DASMECONGP ha tomado intervención en función de su competencia la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, en el marco de lo estipulado en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-18866390-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo I - “Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas” (IF-2025-18867311-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo II - “Certificación de servicios” (IF-2025-18869835-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-18866311-GDEBA-DCYCOPNYAGP), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-0411-LPU25, el día 13 de Junio de 2025 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se remitirán invitaciones y cursarán las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en función de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-18866390-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo I - "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas" (IF-2025-18867311-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo II - "Certificación de servicios" (IF-2025-18869835-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-18866311-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0411-LPU25, en las previsiones del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la contratación del Servicio de alquiler de combis, automóviles minivan y micros, para ser destinados al traslado de personas necesario en dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia por el periodo de doce (12) meses contados a partir del 15 de agosto del 2025, o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de ser prorrogada por un periodo similar, reducida en hasta un cincuenta por ciento (50 %) y/o ampliada en un cien por ciento (100 %) del valor total, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos un mil quinientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil (\$1.535.884.000,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 13 de Junio de 2025 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-0411-LPU25.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, el cual asciende a la suma pesos un mil quinientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil (\$1.535.884.000,00) será atendido con cargo a las siguientes partidas:

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECTO-2024-12-GDEBA-GPBA y prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECTO-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Código: 3-5-1-0 - Objeto del gasto: TRANSPORTE - Unidad Ejecutora 550 - Apertura programática: 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ubicación Geográfica Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por la suma de pesos quinientos setenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos (\$575.956.500,00).

Presupuesto General Ejercicio 2026, con cargo a las partidas oportunamente asignadas, la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve millones novecientos veintisiete mil quinientos (\$959.927.500,00).

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a través de la emisión y perfeccionamiento de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 7º. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 8º. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

ANEXOS

IF-2025-18867311-GDEBA-DCYCOPNYAGP	dc5b3abcb4b2fef3ec321b73980ede458551b7a70d47bc5376f2f5c020b1f8ef	Ver
IF-2025-18869835-GDEBA-DCYCOPNYAGP	089d7762f61d9c5ebec42f457f9e87cf785c404859d87feeb61edb00114218a7	Ver
PLIEG-2025-18866311-GDEBA-DCYCOPNYAGP	76e27ad766681e87edef345434dd8d8954e35b617ed2fb4434924751638a9706	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 214-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15442631-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia para ser otorgado por el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires a la COOPERATIVA DE TRABAJO IL LAVORO LIMITADA;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita un subsidio de emergencia que será otorgado a la COOPERATIVA DE TRABAJO IL LAVORO LIMITADA (CUIT 30-71727534-5) de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con destino a paliar los severos daños sufridos por la emergencia climática de público conocimiento, producida en esa ciudad el pasado día 7 de marzo;

Que las inundaciones que afectaron gravemente a la ciudad de Bahía Blanca motivaron, mediante el Decreto N° 316/25 la declaración del estado de emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340.

Que las repercusiones del evento continúan incidiendo en la situación socioeconómica de la localidad, es por eso que resulta necesario que el Gobierno de la Provincia continúe proveyendo de asistencia a los/as damnificados/as mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren los daños causados.

Que en este marco la declaración de emergencia es prorrogada por el Decreto N° 374/25.

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglam ento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que el Artículo 40 del Decreto N° 124/2023 prevé que "en los casos de catástrofes, emergencias graves de cualquier tipo, o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones competentes podrán otorgar subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, y/o subsidios en especie de acuerdo a la necesidad imperiosa, sin trámite previo, pero efectuando un control sobre la entrega de los mismos con identificación de los/as beneficiarios/as";

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-15671300-GDEBA DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00) destinado a paliar los daños sufridos como consecuencia del desastre natural acaecido el 7 de marzo de 2025;

Que en órdenes 5 al 10, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que el archivo fotográfico agregado en el orden 11, (IF-2025-15674968-GDEBA-DFCIPAYC) permite tomar dimensión de los daños sufridos por la entidad solicitante;

Que en el orden 25 mediante IF-2025-18863474-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 11579/25 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 40 del Decreto N° 124/2023 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 208/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio de emergencia conforme al artículo 40 del Decreto N° 124/2023, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO IL LAVORO LIMITADA (CUIT 30717275345) con domicilio en Newton N° 26198 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000), destinado a paliar las graves consecuencias sufridas por la entidad, como consecuencia del fenómeno meteorológico excepcional acaecido el día 7 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 10436/4 de la Cooperativa CBU 1910129555012901043646 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL

(\$5.500.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 419-PALB-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-30353813-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita el cese por abandono de cargo de la agente Marta Susana MARINO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Marta Susana MARINO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Clase 1-Grado IV, Código de cargo 5-0174-IV-1, ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente citada incurrió en inasistencias sin aviso a su lugar de trabajo desde el día 19 de marzo de 2024, tal como surge del informe del Departamento de Registro Asistencia y Planteles Básicos;

Que se intimó a Marta Susana MARINO a fin de que se reintegre a sus tareas habituales en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que habiéndose notificado y encontrándose agotado el plazo reglamentario, la agente no se reintegró a prestar servicios por lo que corresponde disponer el cese por abandono de cargo a partir del 21 de marzo de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 78 inciso a) de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese, en la Jurisdicción 1.1.2.16, - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense, en el plantel básico de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, por abandono de cargo, a partir del día 21 de marzo de 2024, de la agente Marta Susana MARINO (D.N.I. N° 25.665.279 - clase 1977) en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Clase 1-Grado IV, Código de cargo 5-0174-IV-1, ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense; conforme lo establecido por el artículo 85 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Disponer que a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, se deberá intimar a Marta Susana MARINO (D.N.I. N° 25.665.279 - clase 1977) a devolver la credencial de afiliada al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley N° 6.982 (Texto Ordenado por Decreto N° 179/87) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

RESOLUCIÓN N° 121-EAARS-2025

ENSENADA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Junio de 2025

VISTO la Ley de Compras N.º 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución Conjunta N.º 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N.º 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, que habilita el sistema PBAC, la Resolución N.º 2017-5-GDEBA-CGP, regulatoria del sistema PBAC, y el expediente N.º EX-2025-15085883-GDEBA-EAARS, mediante el cual tramita un procedimiento de contratación denominado Licitación Privada N.º 003/25, tendiente a procurar la Adquisición de Bombas Eléctricas para el Ente Administrador del Astillero Río Santiago y;

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 01, luce la correspondiente caratulación del expediente por Secretaría General;

Que en número de orden 02, obra Pedido de Compra 50/25, solicitando la adquisición de Bombas Eléctricas, efectuado por la Gerencia Técnica con destino a la obra del Dique; Que en número de orden 03, luce Anexo de Especificaciones Técnicas del pedido 50/25;

Que en número de orden 04, se adjunta Presupuesto referencial de la firma NAMPYOL MARINE ENGINEERING CO;

Que en número de orden 05, luce informe del Dpto. Contabilidad Presupuestaria, bajo documento electrónico IF-2025-15264626-GDEBA-GAEAARS;

Que en número de orden 06, se agrega solicitud gasto PBAC bajo documento electrónico DOCFI-2025-15275577-GDEBA-GABEAARS;

Que en números de orden 07 y 08, lucen Situación Impositiva y Declaración Jurada, respectivamente, las cuales son parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conjuntamente con el mismo regulan el procedimiento, bajo documento electrónico;

Que en número de orden 09, luce Informe Legal, bajo documento electrónico IF-2025-15186873-GDEBA-GABEAARS;

Que en número de orden 10 se aduna Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-15219476-GDEBA-GABEAARS, que regirá la compulsa junto con su documentación anexa;

Que en número de orden 12 se aduna Proyecto de Resolución de Autorización IF-2025-15428817-GDEBA-GABEAARS;

Que en número de orden 13 se aduna Elevación Proyecto de Resolución. Autorización PV-2025-15483704-GDEBA-GGEEAARS;

Que en número de orden 15 toma intervención la Asesoría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires bajo documento electrónico ACTA-2025-15543404-GDEBA-DLPAGG;

Que posteriormente, en orden 18 se agrega nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones bajo documento electrónico PLIEG-2025-15656095-GDEBA-GABEAARS;

Que en número de orden 19, se incorpora nuevo proyecto de resolución de autorización bajo documento electrónico IF-2025-15664916-GDEBA-GABEAARS;

Que en número de orden 20 se aduna Elevación Proyecto de Resolución Autorización PV-2025-15668924-GDEBA-GABEAARS;

Que en número de orden 27, interviene la Contaduría General de la Provincia bajo documento electrónico IF-2025-15942946-GDEBA-CGP;

Que en número de orden 30, se aduna nueva Declaración Jurada de Domicilios, de Conocimiento y Aceptación de Bases y Condiciones y de Inexistencia de las Causales de Inhabilidad PD-2025-16087533-GDEBA-GABEAARS;

Que posteriormente, en orden 31 se agrega nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones bajo documento electrónico PLIEG-2025-16111492-GDEBA-GABEAARS;

Que en número de orden 32 se aduna Proyecto de Resolución de Autorización IF-2025-16128082-GDEBA-GABEAARS;

Que en número de orden 33 se agrega Elevación Proyecto de Resolución. Autorización PV-2025-16130330-GDEBA-GABEAARS;

Que en número de orden 37 interviene la Fiscalía de Estado bajo documento electrónico VT-2025-17781893-GDEBA-FDE;

Que en los números de Orden 42, 43 y 44 lucen Declaración Jurada de cada uno de los integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación;

Que en número de orden 45 se aduna Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-19226388-GDEBA-GABEAARS, que regirá la compulsa junto con su documentación anexa;

Que, en consecuencia, el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación referida en el exordio está integrado por: I. Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Provincia de Buenos Aires IF-2019-03874919-GDEBA-CGP; II. Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-19226388-GDEBA-GABEAARS, obrante en número de orden 10; III. Las respectivas Especificaciones Técnicas IF-2025-15158350-GDEBA-GABEAARS, que lucen en número de orden 03; IV. Declaración Jurada de Domicilios, de Conocimiento y Aceptación de Bases y Condiciones y de Inexistencia de las Causales de Inhabilidad PD-2025-16087533-GDEBA-GABEAARS, adjunta en número de orden 08 y Situación Impositiva E.A.A.R.S. IF-2021-23289020-GDEBA-GABEAARS, adunada en número de orden 07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 13.981, de conformidad a lo normado en el Artículo 17 del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto N.º 205/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE ADMINISTRADOR
DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada 03/25, tendiente a la Adquisición de Bombas Eléctricas, según las constancias, cantidades y especificaciones técnicas obrantes en expediente EX-2025-15085883-GDEBA-EAARS y conforme lo previsto en el Artículo 17 del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un Presupuesto Oficial de Pesos argentinos Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$199.800.000,00).

ARTÍCULO 2º: Aprobar la documentación anexa bajo los siguientes documentos electrónicos, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-19226388-GDEBA-GABEAARS, las Especificaciones Técnicas IF-2025-15158350-GDEBA-GABEAARS, la Situación Impositiva E.A.A.R.S. IF-2021-23289020-GDEBA-GABEAARS y la Declaración Jurada de Domicilios, de Conocimiento y Aceptación de Bases y Condiciones y de Inexistencia de las Causales de Inhabilidad PD-2025-16087533-GDEBA-GABEAARS, como documentación concursal para la Licitación Privada 03/25.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha y hora de Apertura de Ofertas será el día 27 de Junio de 2025, 11:00 Hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicación a la Cra. Marcela Valeria Valor, el Ing. Sebastián Ariel Balasini y el Dr. Fernando Daniel Bustamante.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: UE 518-Jurisdicción 11 - Entidad 34 - Programa 1 - Sub programa 0 - Actividad 1 - inciso 4 - Principal 3 - Parcial 1 - Fuente 11 - Ubicación Geográfica 245 - Presupuesto General Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º. Registrar y ejecutar. Incorpórese al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA conf. Decreto N.º 703/2020). Cumplido archivar.

Pedro Andres Wasiejko, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 28-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2023-49579805-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción de Caps en el Municipio de General Paz" en el partido de General Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 219/25 del 29 de mayo de 2025 del señor Subsecretario de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de General Paz" en el partido de General Paz;

Que, por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 219/25 del Señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Construcción de Caps en el Municipio de General Paz" en el partido de General Paz, para el miércoles 2 de julio de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 1º de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9º oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 331-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Mayo de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2024-26432000-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 27/25 Segundo Llamado, tendiente a la adquisición de CONECTIVIDAD LAN para MANTENIMIENTO, aprobada bajo la solicitud 680668 por un monto \$200.500.000,00.- Pesos: Doscientos millones quinientos mil con 00/100, para cubrir el periodo desde el 01/01 al 31/12 del

ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir, prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 27/25 Segundo Llamado, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de aumentar, disminuir, prorrogar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 f) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir, prorrogar el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 13/06/25, Hora 10:00. - Visita Técnica: 10/06/25 09:00hs.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 27/25 Segundo Llamado a los agentes: Della Maggiora Víctor Daniel DNI 34.258.914 legajo 369177, Della Maggiora Horacio Jorge DNI 37.249.729 legajo 903590, Lencina Carlos Julián DNI 31.043.742 legajo 678243, como suplente: Grieco Daniel Antonio DNI 14.515.357 legajo 328105 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$200.500.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 3 Ppl: 4 Ppa: 6 - \$200.500.000,00.-

SON PESOS: Doscientos millones quinientos mil con 00/100 - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 609-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-6933503-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia, ETAPA 3 para cubrir el período 12/05/2025 al 31/12/2025.

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 23/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prórrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-HZGLMMSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta

50.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/06/2025 a las 10:00 hs.-

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 10/06/2025 a las 10:00 hs.-

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: \$232.314.810,66 Pesos: doscientos treinta y dos millones trescientos catorce mil ochocientos diez con 66/100.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS.

DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia, ETAPA 3, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia, ETAPA 3, por el período de 7 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/06/2025 a las 10:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Sebastián Garibotto	609642	32.821.569
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Viviana Daniel	901532	29.236.069

SUPLENTES.-

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Graciela Schlegel	386234	20.832.873
Julián de la Canal	324874	44.091.042

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: \$232.314.810,66 Pesos: doscientos treinta y dos millones trescientos catorce mil ochocientos diez con 66/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

- Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1,

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia, ETAPA 3.- Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

anexo a4fbd406b0d35fb58b77b6844119448908f5432ae0dfd5bde373806910b1e818

Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-304026-14 la Resolución N° 035591 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.591

VISTO el expediente N° 21557-304026-14 por el cual Nicolás Miguel CAFFARELLO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 877.090 de fecha 12 de octubre de 2017, en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que agrega nuevos servicios desempeñados en la Municipalidad de Pinamar con cese con fecha 28/2/2019 y habiendo intervenido las áreas técnicas surge que accede a los requisitos del beneficio pretendido;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nicolás Miguel CAFFARELLO, con documento DNI N° 11.048.407, contra la Resolución N° 877.090 de fecha 12 de octubre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Nicolás Miguel CAFFARELLO, con documento DNI N° 11.048.407, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 -45 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2019 hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-579757-22 la resolución N° 035006 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.006

VISTO, el expediente N° 21557-579.757-22 iniciado por CANO, Rubén Guillermo, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios desempeñados en calidad de Practica Rentada, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 7/29 obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos- Instituto de la Vivienda, durante el lapso 01/03/2002 al 30/12/2006;

Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernando Trillo, Luz María y otros c/ IOMA s/ pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que ello así, a foja 32 se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/03/2002 al 30/12/2006, el cual asciende a la suma de \$123.470,10 y \$105.831,15 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que, los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengarán a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 34 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por CANO, Rubén Guillermo bajo la figura de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda, durante el lapso 01/03/2002 al 30/12/2006, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/03/2002 al 30/12/2006, el cual asciende a la suma de \$123.470,10 y \$105.831,51 respectivamente.-

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelado el cargo deudor dado que a fojas 50/51 se agrega el comprobante de pago por la suma que asciende a \$123.470,10, siendo verificado el ingreso de la misma a las arcas de este Instituto según lo manifestado a fojas 53/54.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesad. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511335-19 la Resolución N° 035526 de fecha 21 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.526

VISTO el expediente N° 21557-511335/19 por el cual Nilda Clementina SEGOVIA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nilda Clementina SEGOVIA, con documento DNI N° 13.280.385, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 13 -48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2019 hasta el 22 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381142-16 la Resolución N° 035532 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.532

VISTO el expediente N° 21557-381142-16 por el cual Lilia Evangelina BORELLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 034877 de fecha 16 de abril de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lilia Evangelina BORELLO, con documento DNI N° 14.510.588, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Artística Educación Física y al 56% de Profesora 2 Módulos Media, ambos, con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-201760-11 la Resolución N° 035643 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.643

VISTO el expediente N° 21557-201760-11 iniciado por la hoy fallecida CRISTINA NOEMI CUÑADO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 784.313 del 7-3-2014 se acordó beneficio jubilatorio a la hoy fallecida CRISTINA NOEMI CUÑADO

Que a fs.164 y 191 intervienen el área técnica y liquida sendos cargos deudores por haberes percibidos indebidamente por la fallecida;

Que en efecto a fs. 164 por los haberes indebidamente percibidos - error de cargos considerados- por el periodo 1-6-2016 al 31-05-2017 por la suma de \$58.997,90 el que debe declararse legítimo e intimarse a su pago;

Que a fs. 191 se liquida por los haberes indebidamente percibidos cambio de código- por el periodo 1-11-2014 al 28-02-2015 por la suma de \$6007,22 el que debe declararse legítimo e intimarse a su pago

Que habida cuenta que la titular ha fallecido, tal como consta a fs. 219 corresponde declarar legítimos los cargos deudores y perseguirlos de la sucesión de la causante (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimos, en orden a lo expuesto, por los haberes indebidamente percibidos por la causante CRISTINA NOEMI CUÑADO - error de cargos considerados- por el periodo 1-6-2016 al 31-05-2017 por la suma de \$58.997,90 y, por los haberes indebidamente percibidos - cambio de código- por el periodo 1-11-2014 al 28-02-2015 por la suma de \$6007,22; ello art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes de la fallecida jubilada CRISTINA NOEMI CUÑADO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1-

En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más

cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde "

ARTÍCULO 3º.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar "-.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-586708-22 la Resolución N° 034026 de fecha 06 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.026

VISTO, el expediente N° 21557-586708-22 iniciado por NICOLINI. Paula Lucila, atento la solicitud de reconocimiento de servicios insalubres y diferencia de aportes efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 05/06 que la titular de autos prestó servicios como concurrente-ad honorem en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 26/11/2001 al 05/12/2004 y a fojas 39 presto servicios diferenciales del 05/05/2005 hasta 06/06/2006;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Medico Concurrente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a 71ºfer de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por NICOLINI. Paula Lucila en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/11/01 hasta el 05/12/2004 y a fojas 39 se liquida el correspondiente cargo deudor durante el lapso 05/05/2005 hasta 06/06/2006, que ascienden a \$374.640,56 y \$280.980,42 y cuya suma asciende a \$134.733,12 y \$101.049,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a fojas 35 y 47 la titular adjunta comprobante de la cancelación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y a fojas 40 y 50 se certifica el ingreso de fondos a las arcas del Organismo;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 31 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por NICOLINI,. Paula Lucila como concurrente -ad honorem en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 26/11/2001 al 05/12/2004 y servicios diferenciales durante el periodo 05/05/2005 hasta 06/06/2006, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/11/2001 al 05/12/2004, que ascienden a \$374.640,56 y \$280.980,42 y el periodo 05/05/2005 hasta 06/06/2006 que asciende \$134.733,12 y \$101.049,84 respectivamente.-

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la totalidad de la deuda por aportes conforme certificaciones de fojas 40 y 50.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-475790-13 la Resolución N° 35006 de fecha 24 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.006

VISTO el expediente N° 21557-475790-13 por el cual Abel Roberto PERALTA, solicite el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de conviviente de Celia Dora REDRUELLO, fallecida el 22 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el termino legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/30 T.O. 1694, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado; Que contando con los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno , la Comisión de Prestaciones e interpretación legal y la vista del Fiscal de Estado
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° DENEGAR el beneficio de PENSION a Abel Roberto PERALTA, con documento DNI N° 8.080.219.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de: Decreto-Ley N° 9650/80 T. C. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido archivar-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-12937595-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 10618 de fecha 22 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 10.618

VISTO el EX 2024-12937595-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jose Osvaldo MARINO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma PATRONELLA, fallecida el 3 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jose Osvaldo MARINO, con documento DNI N° 4.940.163, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 4 de diciembre de 2023 hasta el 3 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-24346433-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2023-8989-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2023.-

RESO-2023-8989-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-24346433-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Nestor Mario RAIMONDI, solicita REAJUSTE en base a la revisión del haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REAJUSTAR el beneficio a Nestor Mario RAIMONDI, con documento DNIM N° 8.429.798, a partir del 11 de mayo de 2014 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director General con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-22611904-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-10812-GDEBA-IPS de fecha 22 de abril de 2025.-

RESO-2025-10812-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22611904-GDEBA-DPPYRIPS referido a Simona Nelly CHUMACERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando por el periodo que comprende desde el 1/06/2004 al 31/10/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Simona Nelly CHUMACERO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Simona Nelly CHUMACERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 2, foja 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 hasta el 31/10/2007, que ascienden a la suma de \$260.527,23 y \$195.395,43 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Simona Nelly CHUMACERO como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando por el periodo que comprende desde el 1/06/2004 al 31/10/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$260.527,23 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 hasta el 31/10/2007 y la suma \$195.395,43 por contribuciones patronales no efectuadas durante el lapso.

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, que no podrá exceder de tres (3) cuotas, mensuales y consecutivas, advirtiéndose que sobre las mismas se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando N° 4/18 de este IPS) ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal n° 50046/3 CBU 01099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires casa matriz sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier centro de atención previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/> seleccionar Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de Propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en el caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dejar establecido que una vez cancelada la deuda y verificado el ingreso de los fondos a este Instituto se tendrá por cancelado el cargo deudor por aportes personales que fuera impuesta por la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340039-15 la Resolución N° 031295 de fecha 06 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.295

VISTO el expediente N° 21557-340039-15, iniciado por Norma Susana SUAREZ, la deuda liquidada a fs. 82 y, la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo que luce a fs 91 y;

CONSIDERANDO:

Que tal como surge del estudio de las presentes actuaciones, surge que se practicó cargo deudor a Norma Susana SUAREZ por los haberes percibidos sin derecho 1-3-2016 AL 30-09-2023 por la suma de \$39.066,96;

Que corrido el trámite agrega la constancia de pago obrante a fs.89; obrando la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo a fs 91. En virtud de ello corresponde declararse legítimo el cargo deudor y darse por cancelado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, cargo deudor practicado a Norma Susana SUAREZ por los haberes percibidos sin derecho 1-3-2016 AL 30-09-2023 por la suma de \$39.066,96.-

ARTÍCULO 2°. Dar por cancelada la deuda impuesta atento agregación de la constancia de pago obrante a fs.89 y la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo a fs 91.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-284486-14 La Resolución N° 034747 de fecha 22 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.747

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-284486-14 correspondiente a CHASCO, Aldana Abigail (en representación de su hija menos PERALTA Marisol y a RAMALLO, Brisa Marlene, en virtud de la situación previsional, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 786473 del 09/04/2014 se reconoce el derecho pensionario a CHASCO Aldana Abigail y RAMALLO, Brisa Marlene;

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente deberían percibir por los derechohabientes;

Que atento ello, en el 147/149 se liquidan los pertinentes cargos deudores en concepto de haberes abonados indebidamente (cambio de código) durante el lapso 01-07-2020 al 30/05/2022 por un total de \$64.029,18 a CHASCO Aldana Abigail y RAMALLO, Brisa Marlene, por el período 01/07/2021 al 30/01/2022 que ascienden a \$103.362,00, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que, resulta procedente la afectación del 10 % de su haber previsional a fin de cancelar los montos adeudados, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este IPS por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 151 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente CHASCO Aldana Abigail durante el lapso 01-07-2020 al 30/05/2022 por un total de \$64.029,18, atento los lineamientos vertidos en el presente.- (conf art 61 DL 9650/80).-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado RAMALLO, Brisa Marlene en concepto de haberes abonados indebidamente por el período 01/07/2021 al 30/01/2022 que ascienden a \$103.362,00, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 3°. Afectar el 10 % del haber pensionario que percibe RAMALLO Javier Antonio hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).- /

ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones y Detección, Gestión y Recupero de Deuda. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; Ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-648428-24 FERRERA Silvia Susana S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.

Celina Sandoval.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-159187-03 la providencia de fecha 27 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. CARDENAS RENE ALEJANDRO (DNI 38.146.896) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-159187-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$347.615,75 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscentos Quince con 75/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el r. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/03/2025, bajo el número 0000928/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-453532-18 la providencia de fecha 27 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. MIRANDA ALBERTO FERNANDO (DNI 27.431.630) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-453532-18., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$93.539 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve) con más los intereses correspondientes calculados desde el 29/11/2020 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/02/2023, bajo el número 00001701/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANGEL GABRIEL CASTILLO, Legajo 26.176 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-861192-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a los señores Angel Gabriel Castillo, D.N.I. N° 29.822.911 y...por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis (\$11.441.946,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Angel Gabriel Castillo y...el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 83/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "RED INDEPENDIENTE MALVINAS" Distrito Malvinas Argentinas.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jun. 3 v. jun. 5

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB

POR 15 DÍAS - Para llevar a cabo el llamado para la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos, en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$205.139.659).

Límite de plazo de consultas: El 16 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas, en la sede de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU.

may. 28 v. jun. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/25, autorizada por RESO-2025-7015-GDEBA-SSAYRHDGCYE- bajo los expedientes: EX-2025-13199943-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-13199803-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-13199336-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término para la Contratación del Servicio de Limpieza Especial Integral de los Centros Socioeducativos Móviles, por el término de 12 (Doce) Meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$268.195.200,00) -6 (seis) meses- para el ejercicio 2025 y para el ejercicio 2026 de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$268.195.200,00) -6 (seis) meses-, ascendiendo la contratación a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Seis Millones Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$536.390.400,00), que equivalen a un trescientas diecinueve mil ochocientas cincuenta y una con 16/100 Unidades de Contratación (UC 319.851,16) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de junio de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expedientes: EX-2025-13199943-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-13199803-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-13199336-GDEBA-SDCADDGCYE.

jun. 3 v. jun. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 13/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Alumbrado y Red de Baja Tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II en el partido de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Siete con 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 2 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 2 de julio de 2025 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

jun. 3 v. jun. 25

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0328-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0328-LPU25 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 3 inciso a) Orden de Compra Abierta del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición del Medicamento Pembrolizumab 25 mg/ml, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de Pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho Millones Pesos (\$8.568.000.000,00). Resolución Ministerial RESO-2025-3530-GDEBA-MSALGP de fecha 27 de mayo de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 25 de junio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2025-06351004-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jun. 4 v. jun. 6

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Licitación Pública Nacional N° 1/2025 Enmienda N° 1

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento para Comunicación Pública de la provincia de Buenos Aires - Préstamo BID 4435/OC-AR Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires.

Se modifican las siguientes cláusulas del documento de licitación y llamado a licitación:

En la Sección II. IAO 24.1

Donde dice: "Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es: Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la prov. de Bs. As. Dirección: Calle 45 entre 7 y 8 Número del Piso/Oficina: 3º Piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Azul. Ciudad: La Plata Código postal: 1900 País: Argentina La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 29 de mayo de 2025 Hora: 11:00 horas."

Debe decir: "Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la prov. de Bs. As. Dirección: Calle 45 entre 7 y 8 Número del Piso/Oficina: 3º Piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Azul. Ciudad: La Plata Código postal: 1900 País: Argentina La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 12 de junio de 2025 Hora: 11:00 horas."

En la Sección II. IAO 27.1

Donde dice: "La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Calle 45 e/7 y 8, 3º Piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Azul. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires. Ciudad: La Plata País: Argentina Fecha: 29 de mayo de 2025 Hora: 11:00 horas".

Debe decir: "La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Calle 45 e/ 7 y 8, 3º Piso, Oficina 310, Corredor "E", Pasillo Azul. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires. Ciudad: La Plata País: Argentina Fecha: 12 de junio de 2025 Hora: 11:00 horas".

En el llamado a licitación punto 8

Donde dice: "Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado. Las ofertas deberán presentarse el día 29 de mayo de 2025 y serán recepcionadas en el horario de 11:00 horas. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, Piso 3ro. Oficina 312, Corredor "E", Pasillo "Azul", de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs. del día 29 de mayo de 2025".

Debe decir: "Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado. Las ofertas deberán presentarse el día 12 de junio de 2025 y serán recepcionadas en el horario de 11:00 horas. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, Piso 3ro. Oficina 312, Corredor "E", Pasillo "Azul" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs. del día 12 de junio de 2025".

jun. 4 v. jun. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0376-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2025, Proceso de Compra PBAC 179-0376-LPU25, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Ampliación y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, bajo la modalidad llave en mano, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-989-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jun. 4 v. jun. 6

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso N° 355-0008-LPU25

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, incluyendo la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior e Interior, con destino a los Centros Administrativos Gubernamentales - Edificios Torre I y Torre II.

Organismo contratante: Secretaría General.

Número de proceso: 355-0008-LPU25.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Un Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Dos Centavos (\$1.601.544.248,02)

Circular modificatoria de la planilla Anexa (IF-2025-00451557-GDEBA-DCDGASGG) al pliego tipo de bases y condiciones particulares.

Donde dice:

Artículo 13. Personas no habilitadas para contratar.

- Comisión de Preadjudicación: Cecilia Laura Berterretche, Sabrina Soledad Iglesias Fernandez, Lucas Adrián Mofardin y Sabrina Andrea Lanfranconi.

Deberá decir:

Artículo 13. Personas no habilitadas para contratar.

- Comisión de Preadjudicación: Diego Ferrer Fresquet, Florencia Juliana Garcia Eiler, Sabrina Soledad Iglesias Fernández y Lucas Adrián Mofardin.

Expediente: EX-2024-43081346-GDEBA-DSTASGG.

jun. 4 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Por Construcción de Aula en el Establecimiento E.E.S. 3.

Fecha de apertura: Día 11 de junio de 2025 - 12:30 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 y 5 de junio de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$607.527.00

Presupuesto oficial: \$303.763.598.25

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 355

Expediente N° 28/2025.

jun. 4 v. jun. 5

CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 3/2025

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 de los Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria-Programa Mesa - Distrito Vicente López. Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 92/2025.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar se recibirán los sobres hasta el día 11/6/2025 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 11 de junio del 2025 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Módulos Extraordinarios - Programa MESA - SAE.

Presupuesto oficial: \$395.365.860

Tipo de contratación: Licitación Privada

Expediente N° 109-508-2025

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Privada N° 4/2025

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2 de la prestación de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria - Programa MESA- para el SAE - Distrito Vicente López. Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 93/2025.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar se recibirán los sobres hasta el día 11/06/2025 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el 11 día de junio del 2025 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.
Módulos extraordinarios -Programa MESA.
Presupuesto oficial: \$418.957.650
Tipo de contratación: Licitación Privada
Expediente N° 109-509-2025.

jun. 4 v. jun. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-0411- LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra N° 550-0411-LPU25, para la Contratación del Servicio de Transporte de Personas, autorizado mediante Resolución N° RESO-2025-950-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 13 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

EX-2025-14502056-GDEBA-OPNYAMDCGP.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de nuevo Edificio para el Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia-Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 27-06-2025. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$449.034,49.

Presupuesto oficial: \$898.068.973,98 (Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Tres con 98/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2019/2025 fechado el 29/05/2025.

Expediente: EX-2025-00028250-MUNIAVEBA-DGA#SP.

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Demolición de Ex Fábrica Lever -Etapa IV- Villa Tranquila - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 27-06-2025. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$191.609,13.

Presupuesto oficial: \$383.218.261,33 (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Uno con 33/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2020/2025 fechado el 29/05/2025.

Expediente: EX-2025-00026749-MUNIAVEBA-DPU#SP.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-2616-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-2616-2025, para la Ejecución de la obra Reconstrucción de Infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca - Etapa I, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$250.420.000.-), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida y precios unitarios, sin redeterminación de precios, con un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 23 de junio de 2025, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Alumbrado Público.

Valor pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veinte (\$250.420).

Para la presente licitación se exigirá una capacidad técnica y financiera igual o superior a \$438.235.000.

Expediente N° 437R-2616-2025.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE BERISSO**Licitación Pública N° 8/2025**

POR 3 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Vehículos.

Presupuesto oficial: \$259.000.000,00.

Valor del pliego: Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 28/05/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 17/06/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 28/05/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 17/06/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 4 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 30/25, realizada para la Contratación de Pintura de Sendas Peatonales en el partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 24 (veinticuatro) de junio de 2025, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 centavos. (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$690.200.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Millones Doscientos Mil con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 12 y 13 de junio de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 10 y 11 de junio de 2025.

Expediente N° 268.728/25.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**Licitación Pública Nacional N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Conducto Pluvial Quinta Avenida en Tristán Suárez, partido de Ezeiza, con Materiales, Maquinarias y Mano de Obra, partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$1.800.000.000,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Millones).

El pliego podrá ser adquirido desde el 11/06/25 hasta el 17/06/25, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza, en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Valor del pliego: \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones).

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza, de la provincia de Buenos Aires, el día 24/06/2025 a las 10:00 hs.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 22/2025 para el día 23 de junio de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: La Adquisición de 3 (tres) Camionetas 4x4, Doble Cabina, con Caja de Carga, Versión Diésel, con formularios, patentamientos, fletes incluidos y todas las especificaciones técnicas mínimas; para patrullajes; traslados de efectivos y detenidos; destinadas a las fuerzas de seguridad del distrito, dependientes de la Secretaría de Justicia y Política Criminal de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$200.000,00.-

Presupuesto oficial: \$233.751.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal; y hasta 24 horas previas a la fecha de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1008/2025

Expediente 4050-255664/25

jun. 4 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 32/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$1.557.302 (Son Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3131/INT/2025.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 40/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Juegos Varios para los meses de las niñeces, navidad y reyes.

Presupuesto oficial: \$470.655.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/6/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/6/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 19/6/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).-

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 17 de junio, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 4/6/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Proyecto de Espacio Público Barrio Ejército de los Andes Plaza Tanque.

Presupuesto oficial: \$225.718.781,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100)

Valor del pliego: \$112.860,00 (Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de junio de 2025 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E001052-SUBLTA

Expediente: 4117.3069.2025.0.

jun. 4 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2025 por la Contratación de la obra Ampliación de Cocina y Área Administrativa en Escuela Manuel Dorrego, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$250.000,00.

Presentación y apertura: 19 de junio de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

(Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-2526-2025.

jun. 4 v. jun. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de CAPs en el Municipio de General Paz

Partido: General Paz

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 2 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$920.707.267,37. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 1° de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de junio del 2025.

N° de expediente: EX-2023-49579805-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 5 v. jun. 11

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2025 BID

POR 1 DÍA - Préstamo BID N° 5418/OC-AR. Obra: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, longitud:5.130,00 m - provincia de Buenos Aires, República Argentina

1. El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 5418 OC/AR para efectuar los pagos estipulados en el Contrato: LPN N°: 1/2025 BID: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, longitud:5.130,00 m - provincia de Buenos Aires, República Argentina Identificador Sepa PSVAMBSAS-8-LPN-O-

2. El costo estimado de la obra es de \$18.850.009.197,44 (Pesos: Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta Millones Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 44/100) y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el directorio ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El documento de licitación podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/).

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 16/07/2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30hs del 16/07/2025. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$188.500.091,97 (Pesos ciento ochenta y ocho millones quinientos mil noventa y uno con 97/100).

6. La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel: +549 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>
Sepa: PSVAMBSAS-8-LPN-O-

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 10/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 535-0439-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2025 - Proceso de compra PBAC 535-0439-LPU25, tendiente a la Adquisición de Maquinaria y Electrodomésticos, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Quinientos Catorce Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta (\$514.221.860,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se

encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 11 de junio de 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 11 de junio de 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-71-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2025-15264671-GDEBA-DSTAMDCGP.

jun. 5 v. jun. 6

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Licitación Privada N° 3/2025 - Pedido de Compra N° 50/25 - Proceso de Compra PBAC N° 518-1098-LPR25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 003/2025, Pedido de Compra N° 50/25 - Proceso de compra PBAC N° 518-1098-LPR25, para la Adquisición de Bombas para Dique.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel. (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221-4819878 / Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas: hasta 27 de junio de 2025, 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 27 de junio de 2025, 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2025-19433398-GDEBA-EAARS

Expediente: EX-2025-15085883-GDEBA-EAARS.

jun. 5 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Contratación Menor N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Menor (contratación directa por monto) art. 18 inc.1 Ap A) N° 9/2025 tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis Período Junio a Diciembre de 2025 incluyendo los períodos de intensificación y/o compensatorios (diciembre 2025 - febrero-marzo/ 2026), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto estimado: \$94.740.520,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Veinte con 00/100)

Apertura: 9 de junio de 2025 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79, entre H. Yrigoyen y Gral. Paz, distrito Chivilcoy, hasta las 8:00 horas del día lunes 9 de junio de 2025.-

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 entre H. Yrigoyen y Gral. Paz, distrito Chivilcoy

Valor del pliego: Sin costo

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, entre H. Yrigoyen y Gral. Paz

Autorizada por disposición N° 75/2025.

Expediente N° 028-42/2025.

jun. 5 v. jun. 6

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1013-LPR25

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 463/25. Objeto: Adquisición de Papel y Cartón.

Días a publicar: Un (1) día.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adquisición de Papel y Cartón, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no habilitadas para Contratar en el Presente Procedimiento y VIII- Cronograma de Entrega-, según N° IF-2025-18859582-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 19 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Número de expediente: EX-2025-12267801-GDEBA-DPTAAARBA.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 27/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025 Segundo Llamado, para la Adquisición de Conectividad LAN para Mantenimiento, para cubrir el Período de 01/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de junio del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10 de junio del 2025 en el horario de 9:00 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$200.500.000,00.- (Pesos: Doscientos Millones Quinientos Mil con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-331-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-26432000-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025 por la Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, Etapa 3 para el servicio de Arquitectura, para cubrir el Período de 12/05/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Arquitectura del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 12 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

Visita técnica: Se realizará el día 10 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$232.314.810,66 (Pesos: Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Trece Mil Ochocientos Diez con 66/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-609-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-6933503-GDEBA-HZGLMMSALGP

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 4/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Circular N° 1/2025. Llámese a Licitación Pública N° 4/2025, Adquisición de Productos Médicos de Gastroenterología, se prorroga hora de apertura de la licitación pública de referencia para el día: 10 de junio 2025 a las 12:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Para el resto de las especificaciones deberán estarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Expediente N° 2915-17327/2025.

Licitación Pública N° 6/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Circular N° 1/2025. Llámese a Licitación Pública N° 6/2025, Adquisición de Medicamentos y Comprimidos, se prorroga fecha y hora de apertura de la licitación pública de referencia para el día: 12 de junio 2025 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Para el resto de las especificaciones deberán estarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Expediente N° 2915-17326/2025.

Licitación Pública N° 7/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Circular N° 1/2025. Llámese a Licitación Pública N° 7/2025, Adquisición de Productos Médicos de Cirugía Cardiovascular, la prórroga fecha y hora de apertura de la licitación de referencia para el día: 12 de junio de 2025 a las 12 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Para el resto de las especificaciones deberán estarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Expediente N° 2915-17313/2025.

Licitación Pública N° 8/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Circular N° 1/2025. Llámese a Licitación Pública N° 8/2025, Adquisición de Productos Médicos de Hemodinamia, la prórroga de hora de apertura de la licitación pública de referencia para el día 11 de junio 2025 a las 13:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela. Para el resto de las especificaciones deberán estarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Expediente N° 2915-17310/2025.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 32/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 32/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra Restauración de Adoquines Calle Amenado, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.199.091.367,53 (Pesos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con Cincuenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de junio de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de junio de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.199.091,36 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Noventa y Uno con Treinta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-26871/2025.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Camionetas 0 km, Identificables, de Industria Nacional, Tipo Pick-up, Doble Cabina, con Caja de Carga y Tracción 4x4, Versión Diésel Autopropulsadas, destinadas a la prestación de servicio intensivo para la fuerza policial del partido de Azul.

Presupuesto oficial: \$131.600.000,00 (pesos Ciento Treinta y Un Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor de pliego: \$65.800,00 (pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100)

Consulta técnica de pliegos: En los días hábiles en la Oficina de Compras sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439513/580.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Día apertura de ofertas: El 23 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S"1219/2024.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento Informático para la Ampliación de las Capacidades de Procesamiento y Gestión del Sistema de Vigilancia Urbana - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados para Municipios de más de 70.000 habitantes.

Presupuesto oficial total: \$191.984.166,67

Venta e inspección de pliegos: Del 6 al 23 de junio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de junio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$192.000,00

Expediente N° 4011-14077-SCU-2025

jun. 5 v. jun. 6

Licitación Pública N° 49/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Cámaras (Domas y Fijas) para el Sistema de Video Vigilancia Urbana de la Secretaría de Control Urbano a los fines de ampliar las capacidades actuales - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados para municipios de mas de 70.000 habitantes.

Presupuesto oficial total: \$300.688.250,00

Venta e inspección de pliegos: Del 6 al 23 de junio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de junio de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$300.700,00

Expediente N° 4011-14078-SCU-2025

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 6/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Preventa de Lotes Banda de Ruta.

Presupuesto oficial: \$477.000.000,00.-

Valor del pliego: \$477.000,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez - Tel. (02926) 429238 - Mail: compras6@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 11 de junio de 2025 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto: 1305/2025.
Expediente: MCS-500/2025.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 56/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana en Calles de la localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 2/07/2025. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$609.695.680,00 (Pesos Seiscientos Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

Valor del pliego: \$609.695,00 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 821/2025.

Expte. N° 3485/2025.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: Adquisición de Materiales, Maquinaria y Mano de Obra - Cordón Cuneta y Alcantarillado Subterráneo en General Villegas

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$499.774.908,28.-

Plazo de ejecución: 180 días.-

Apertura de ofertas: El día 23 de junio de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 04 de junio y hasta el 19 de junio de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel. 03388-15433459.

Consultas del pliego: Desde el 04 de junio y hasta el 17 de junio de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel.: 03388-15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de junio de 2025 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos (\$499.775,00.-)

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2025 por la Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos en los distintos centros de salud del distrito, Hospital Carrillo, dirección de primer nivel, Hospital Abete, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Dirección de Alta Complejidad Molins, Dirección Médica Dr. Maggio, Dirección Comple. Cardiov. Perón y Hospital Drozdowski, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$222.129.133,08.

Valor del pliego: \$222.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de junio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de junio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/06/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 436/2025.

Expte. 4132-51757/2025.

jun. 5 v. jun. 6

Licitación Pública N° 31/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 31/2025 por la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, para todos los Hospitales de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Polo Sanitario y de Rehabilitación Dr. A.

Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$4.989.214.320,00

Valor del pliego: \$5.000.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de junio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de junio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/06/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2521/2025.

Expte. 4132-53925/2025.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Tierras Adyacentes al Aeródromo de Junín, del Municipio de Junín, destinadas a la explotación agrícola.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 30 de junio del 2025, a las diez (10:00) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 5 de junio hasta el 27 de junio del 2025 (inclusive), en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Secretaría de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil (\$10.000)

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 45/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/25 por la Adquisición de Software y Hardware de Inteligencia Artificial en Sistema CCTV, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$556.209.000,00.

Valor del pliego: \$611.829,90.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 30 de junio al 3 de julio de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 30 de junio al 3 de julio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 15741/25

jun. 5 v. jun. 6

Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2025, por la Provisión y Colocación de Especies Arbóreas, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2025 - hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$425.775.816,38.

Valor del pliego: \$468.353,39.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 25 al 30 de junio de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 25 al 30 de junio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 15787/25.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Oftalmología, por el Término de Veinticuatro (24) Meses, con destino al Hospital Municipal Oftalmológico, Dr. Ramón Carrillo, localidad de Troncos del Talar - partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$1.092.000.000,00 (Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$1.100.000,00 (Pesos Un Millon Cien Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 2 de julio del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 27/06/2025 inclusive.
Expediente Municipal: 4112-0028791/2024.

jun. 5 v. jun. 6

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Un Mil Quinientos (1.500) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H21, Asentamiento 10 y Acelerante de Frague, puesto en obra, para distintos lugares del partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 3 de julio del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 30/06/2025 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0033044/2025

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 9/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Construcción y Colocación de Paradas de Buses - Etapa I.
Fecha de apertura: 13-06-2025 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$275.000.000,00.-
Pliego sin costo.
Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te: 03487-443700 INT. 3883
Decreto municipal N° 267/2025.
Expte. 4121-578/2025.

jun. 5 v. jun. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DIEGO JAVIER TOFFALO, domiciliado en Perón N° 1550, San Vicente, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 19 de mayo de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NICOLÁS IBAÑEZ CAMBON, domiciliado en 5 N° 861, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de mayo de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que EZEQUIEL LUCIANO PIANTIERI, CUIT 20-35203470-4, transfiere a Anabela Florencia Suárez, CUIT 27-33688768-8, el Fondo de Comercio de Servicios de Tratamientos de Belleza, excepto los de peluquería, sito en San Juan 301 de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Mi ciudad vence N° 1459. Ezequiel Luciano Piantieri, DNI.35203470, Vendedor; Anabela Florencia Suarez, DNI 33688768, Compradora.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Haedo**. DIEGO HERNÁN MARTÍNEZ, DNI 27.026.436, transfiere a David Maximiliano Manfredonia, DNI 28857636, Fondo de Comercio Gimnasio local para actividad física, sito en Héroes de Malvinas 55, Haedo, partido de

Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Diego Hernán Martínez, DNI 27026436; David Maximiliano Manfredoni, DNI 28857636.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. ANTONIA GRACIELA BLANCO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Canchas de Paddle y Confitería, sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 2568, San Martín, a Tomas Dieguez. Reclamos de ley en Alberto Gerchunoff N° 5697, Barrio Presidente Mitre, CABA. Antonia G. Blanco, 24.807.654; Tomas Dieguez, 41.562.351.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Se comunica al comercio que ANDREA CARLA GONZÁLEZ JUNCO, VANESA GONZÁLEZ JUNCO, MAXIMILIANO NAZARET GONZÁLEZ JUNCO, y MIRTA HAYDEÉ JUNCO ceden y transfieren a favor de Gisele Lorena González Junco el Fondo de Comercio del rubro Kiosco ubicado en Bruzone N° 418 de la localidad de Monte Grande. Reclamo de ley en domicilio citado. Andrea Carla Gonzalez Junco (DNI 24.678.156); Vanesa Paola Gonzalez Junco (DNI 27.678.001); Maximiliano Nazaret Gonzalez Junco (DNI 30.304.478); Mirta Haydee Junco (DNI 12.171.494); Gisele Lorena Gonzalez Junco (DNI 31.914.057).

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - General Pacheco. HUGO MARCOS PEREZ, CUIT 20-30981063-6, transfiere a Iara Saavedra, CUIT 27-44056491/2, el Fondo de Comercio Panheco7, rubro: Venta Comidas Para Llevar, sito en Av. de los Constituyentes 1829, de la localidad de Gral. Pacheco. Reclamos de ley: en el domicilio de Av. de los Constituyentes N° 1829, Gral. Pacheco. Hugo Marcos Perez, DNI 30.981.063; Iara Saavedra, DNI 44.056.491.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Ciudad Madero. CAROLINA MÓNICA NATALIA RIVEROS, DNI 29.267.785 transfiere a Zufang Wang DNI 94.298.001 su comercio de Autoservicio sito en Gral. Pintos N° 618.-Ciudad Madero, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Carolina Mónica Natalia Riveros, Vendedora; Wang Zufang, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - González Catán. ZHELIANG WENG, DNI 94.418.004 transfiere a Jiehua Chen DNI 95.947.274 su comercio de Autoservicio sito en Barrientos N° 3139 - Gonzalez Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Weng Zheliang, Vendedor; Chen Jiehua, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. JORGE ERNESTO MUNUA comunica que: Supermercados El Abastecedor S.A., con domicilio legal en Brandsen 2242, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71495614-7, vende a Clara Rosa Morales, con domicilio legal en El Cortijo 2157, Libertad, provincia de Buenos Aires, DNI 16.619.236, el Fondo de Comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Pringles 2514 - Almagro 2898, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Habilitado por Expediente 4134-17555/14, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Brandsen 2242, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Jorge Ernesto Munua, Supermercados El Abastecedor S.A., Presidente, DNI 20.026.190. Clara Rosa Morales, DNI 16.619.236.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El Sr. ROQUE LEONARDO FERRANTE, DNI 21.834.922, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial al Sr. Diego Walter Biglia, DNI 20.771.912, del local ubicado sito en la calle Avda. Cnel. Brandsen 1998, de la localidad de Ituzaingó y partido de Ituzaingó, rubro Panadería. Reclamos de ley en el establecimiento comercial. Bianchi Stephanie Jacqueline, Abogada, Tomo XVI Folio 66 CAM. Roque Ferrante, DNI 21834922; Diego Biglia, DNI 20771912.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento del artículo segundo de la Ley N° 11.867 se informa que SONCINI, TERESA GRACIELA, DNI N° 12.229.291, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 3042, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere Fondo de Comercio de rubro Minimercado, Carnicería, Almacén y Fiambrería, que gira bajo el nombre de fantasía "Minimercado 049", ubicado en la calle Sallares N° 242, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a San Vicente, Alejandro Matías, DNI N° 33.281.632, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 3042, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en calle Sallares N° 242, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Cedente: Soncini, Teresa Graciela, DNI N° 12.229.291; Cesionario: San Vicente, Alejandro Matías, DNI N° 33.281.632.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que CASTELLO HERNÁN CRISTIAN, Vendedor, DNI 27272172, CUIT 20-27272172-7, transfiere a Coronel Uma Valentina, Comprador, DNI 45393136, CUIT 27-45393136-1, el Comercio agencia de Quiniela, Lotería y Afines, sito en Avenida Calchaquí N° 6573, de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Castello Hernan Cristian, DNI 27272172, Vendedor; Coronel Uma Valentina, DNI 45393136, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Morón. FRATTINI ARACELI FRANCISCA, CUIT 23-04665390-4, comunica transferencia Habilitación a Mendoza Vanesa Emilia, CUIT27-29331712-2, rubro Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, domicilio comercial y oposiciones Irigoyen 692, Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Frattini Araceli Francisca, CUIT 23-04665390-4; Comprador, Mendoza Vanesa, CUIT 27-29331712-2.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Balcarce. DANIEL ENRIQUE HADAL, CUIT 20-33670115-6, transfiere a Verónica Elizabeth Piacente, CUIT 23-31299288-4, el Fondo de Comercio, actividad y rubro Venta al Por Menor de Alimento Balanceado y demás Accesorios para Mascotas, ubicado en 19 N° 451, de Balcarce, bajo denominación "La Casa del Firu", con Habilitación Municipal EX-2024-00007900-MUNIBAL-DVME#SG, inscripto bajo el nro. 6325, con fecha 17/09/2024. Reclamos de ley, calle 17 N° 592, de Balcarce. Finocchio Carlos Javier, Contador Público.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. BEATRIZ ESTHER BREA, CUIT 27-13025938-9 vende, transfiere Fondo de Comercio de Farmacia Brea sita en calle 40 N° 1024 La Plata en fecha 24/04/2025 a Farmacia Corarz S.C.S., CUIT 30-71896465-9, representada por Rocco Celeste Florencia DNI 40.568.691 y Jorge Horacio Arzani DNI 22.864.344, libre de personal y pasivos. Reclamos de ley calle 40 N° 1009 La Plata. Beatriz Esther Brea DNI 13.025.938 ,Vendedor; Rocco Celeste Florencia, DNI 40568691, Comprador Representante. Arzani Jorge Horacio, DNI 22.864.344 Comprador Representante.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Morón. PABLO ANDRES GRISPO, con domicilio en Bartolomé Mitre 1301 de la localidad y pdo. de Morón DNI 25154188- CUIT 20-25154188-5 anuncia que cede/transfiere en forma gratuita a su padre Domingo Grispo, DNI 93692436 CUIT 20-93692436-1 el Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación comercial sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nro.1001 de la localidad y pdo. de Morón, pcia. Bs. As. correspondiente al rubro: Elaboración y Venta de Pastas Frescas. Cocción de Productos de Confeitería con Masa Preelaborada en Establecimiento de 3ros. Reclamos de ley en el local comercial. Dra. Silvia Patricia Addur, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T° 133 F° 198 L° 34521/1.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. NICOLAS TOMAS LOPEZ transfiere a Quintana Damian Javier el Local rubro Cervecería, Restaurantes, Cantinas y Parrillas Sin Espectáculo-Comidas Rápidas, sito en 126, Lamadrid 2700, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Tomas Lopez, DNI 38.789.462; Quintana Damian Javier, DNI 31.223.739.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B", de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad "CHATELL S.A.", CUIT 30-70747524-9, con domicilio en Viamonte 1365, piso 9 "A", de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en IGJ el 18-12-2000 bajo el N° 18673 del libro 1329, T° de S.A., vende y transfiere a "Damville S.A.", CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de esta ciudad, inscripta en IGJ el 29-06-2005, bajo el N° 7560 del libro 28, Tomo de Sociedades por Acciones, libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio destinado a Venta de Automotores Nuevos y Usados, ubicado en Avenida Victorica 1103 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, y el Fondo de Comercio destinado a taller mecánico y venta de repuestos nuevos para automotores, ubicado la calle Mármol 341, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Monte Grande. CLAUDIO ALEJANDRO GIMÉNEZ, DNI N° 21.492.732, vende/cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén - Verdulería - Frutería - Carnicería - Fiambrería - Venta de Pan Envasado en Origen - Artículos de Bazar - Horneado - Venta de Pan - Rotisería del local sito en Gral. M. Rodríguez 398, M. Grande, Esteban Echeverría, prov. de Bs. As., a Dylan Chen DNI N° 47.494.907. Reclamos de Ley en el mismo. Claudio Alejandro Giménez, DNI 21.492.732; Dylan Chen, DNI 47.494.907.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Morón. MENDELLA IGNACIO ROBERTO, CUIT 20-12849601-6, transfiere a Mendella Cristian David, CUIT 20-41705383-3, local rubro Pinturería, sito en la calle Rosales N° 1045, de la localidad de Palomar y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Ignacio Roberto Mendella, CUIT 20-12849601-6; Cristian David Mendella, CUIT 20-41705383-3.

jun. 5 v. jun. 11

▲ CONVOCATORIAS

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A., Matrícula N° 134119, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 24 de junio de 2025, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre 2024. Puesta a disposición de memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la sede social conforme art. 67 LGS -horario de 11 a 13 hs. para su retiro.
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio.
- 4) Remuneración del Directorio.

- 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Necesidad de conformar reservas para el ejercicio siguiente.
- 6) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Nota: A) La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 Ley 19550. B) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar las comunicaciones pertinentes en el plazo de ley (conf. art. 238 LGS) en un plazo de antelación no inferior a 3 días de la celebración de la misma, en el horario de 09 a 13 hs. C) La asamblea convocada deliberará en la sede comercial de la sociedad de Av. 44 Nro. 2.679 de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Dr. Fernando Ragazzini, Abogado, T 37 f 46 CALP.

may. 30 v. jun. 5

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de H.M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio de 2025, a las 20:30 hs., en la sede social, sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 22/6/2021.
- 3) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 20/10/2022.
- 4) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 10/8/2023.
- 5) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 25/4/2024.
- 6) Renuncia de los siguientes Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.
- 7) Distribución de los cargos del directorio conforme las renunciaciones.
- 8) Reforma del art. 16 del estatuto social.

La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Susana M. Tornabene. Tº 29, Fº 397 CALZ Abogada Autorizada.

may. 30 v. jun. 5

CLÍNICA PRIVADA DE OJOS SANTA LUCÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. el día 17 de junio 2025, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, en calle 56 número 625, loc. y partido La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del directorio.
- 3) Designación de nuevo directorio.

Soc. no compren. 299 L.G.S. Directorio: Nestor F. Gullo, Presidente. Not. M. Victoria Ponce.

may. 30 v. jun. 5

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501 a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni N° 10 (ex Tte. Videla), Luis Guillón el día 28 de junio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2025.
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2025 (art. 261 L.S.C.).
- 6) Elección de dos miembros directores, por vencimiento de mandato. Elección de dos Vocales titulares y un suplente por vencimiento de mandato.
- 7) Elección de dos miembros titulares, del Consejo de Vigilancia; por vencimiento de mandato. Elección de un suplente del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Néstor Edgardo Erreforcho Presidente del Directorio.

Sociedad Comprendida en el art. 299 LSC.

Erreforcho Néstor Edgardo, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

ACUAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Acuar S.A. a Asamblea General Ordinaria el 4 de julio de 2025 a las 10:00 horas en 54 N° 2302 La Plata. A fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de Memoria y Balance 2023.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio 2023.
- 4- Consideración de Memoria y Balance 2024.
- 5- Consideración del resultado del ejercicio 2024.
- 6- Consideración de actuado por el Directorio.
- 7- Designación de Directorio.

Casandra Mariel Gutiérrez - Abogada.

Sociedad no incluida en el art. 299.

may. 30 v. jun. 5

INCOVAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Monteagudo 3394 ex 4, 1er. piso, oficina 4, Florencio Varela CP 1888, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Explicación de motivos por celebrarse fuera de termino.
- 2°) Consideración de la documentación establecida en el Inc. 1° del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 2024
- 3°) Consideración de la propuesta de tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4°) Retribución a Directores.
- 5°) Fijación del número de Directores y elección del Directorio.
- 6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Sociedad no comprendida en Art. 299. L.S.C.

Roberto Carlos Mroeno, Presidente DNI 8.352.561.

jun. 2 v. jun. 6

CLUB SANTA ANA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Club Santa Ana S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 19 de junio de 2025, a las 18 hs. la Ordinaria y a las 19 hs. para la Extraordinaria, en Ruta Provincial 24 3451 y Gral Savio 0. Moreno, Francisco Álvarez, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1- Elección de dos accionistas para firma del Acta.
- 2- Tratamiento del Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, Estados contables, Notas y Anexos, Memoria.
- 3- Tratamiento de la renuncia del Sr. Presidente del Directorio, aprobación de su gestión, elección de su reemplazo hasta el vencimiento del mandato del Directorio actual.
- 4- Elección de Sindicatura por los próximos dos ejercicios.
- 5- Ratificación del cambio de Jurisdicción. Nueva redacción del art. 1 del Estatuto Social.

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1. Verificación de validez de la Asamblea. Elección de un Secretario de Actas y dos asambleístas para que rubriquen en representación del resto el contenido de la misma.
2. Informativo. Plan de infraestructura. Mejoras y Puesta en Valor del Club Santa Ana S.A.
3. Propuesta y Evaluación de construcción de Gimnasio.
4. Propuesta y Evaluación de construcción Ampliación Salón de Usos Múltiples (SUM).
5. Propuesta y Evaluación de construcción de Cancha de Paddle.
6. Propuesta y Evaluación de construcción de Pileta de Natación Climatizada Cubierta.
7. Propuesta y Evaluación de construcción de Polideportivo.
8. Propuesta y Evaluación de construcción de Posta de Salud.
9. Propuesta y Evaluación de construcción de Biblioteca y Coworking.
10. En caso de aprobación de las obras y/o alguna de ellas, consideración de la forma de financiamiento y pago de la misma, estableciendo su exigibilidad por cobro ejecutivo de expensas extraordinarias.
11. Autorizar y facultar al Directorio de la entidad, para ejecutar y realizar las gestiones, aprobaciones y contrataciones necesarias para realizar la obra.

La sociedad no se encuentra comprendida por el art. 299 de la Ley 19.550. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

jun. 2 v. jun. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL VIAMONTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de General Viamonte, de acuerdo al art. 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Belgrano N° 599, de la ciudad de los Toldos, partido de Gral. Viamonte, el día 30 de junio de 2025 a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por los cuales la A.G.O. se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General por el Ejercicio cerrado con fecha 31/12/2024, e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
- 4) Consideración del Estado de Recursos y Gastos por el período cerrado en la fecha arriba indicada.
- 5) Marcha de los servicios y gestión.

Aldo Daniel Pereyra, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

LOS AVESTRUCCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 25 de junio de 2025 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de de la Garma, partido de González Chaves a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
- 3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. para el ejercicio cerrado el 30/06/2024.
- 4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
- 5º) Destino de los resultados del ejercicio.
- 6º) Consideración de la gestión del directorio. El directorio.

Liliana E. Vazquez, Pte. Los Avestruces S.A.

jun. 3 v. jun. 9

ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACIÓN CICLISTAS REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Señor Interventor convoca a todos los socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria el 6 de junio de 2025, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en calle 10 N° 2012 "Club Alegrías del Hogar", de La Plata. Emanuel Ocaranza, Interventor.

jun. 4 v. jun. 6

CONDORHUASI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Condorhuasi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 25 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 167 esq. 521, de la localidad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Accionistas para firmar el acta.
 - 2- Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.
 - 3- Autorizaciones.
- Sociedad no comprendida en art. 299 L.G.S. Firma: Leonardo Daniel Villegas, Escribano autorizado.

jun. 4 v. jun. 10

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, fijadas para el día 28/06/2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Blas Parera N° 1980, de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- B) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.

- C) Modificación de Reglamento con respecto a planificación de lotes multifamiliares a unifamiliares.
- D) Consideración apertura Pileta climatizada durante todo el año y régimen de invitados a las instalaciones.
- E) Construcción cancha de Pádel.
- F) Informe y consideración sobre servicio y costo seguridad física y electrónica.
- G) Fijación fecha próxima asamblea para elección de autoridades.

Designado instrumento privado Acta de Directorio del 23/11/2024. Marcelo Adrian Luda, DNI 22.762.249, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

MAPED ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2025, a la hora 11:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle 9 N° 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos y
- 6) Otorgamiento de autorizaciones para proceder con el registro de las resoluciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en la calle 9 N° 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires. Carla Yanina Spotorno, Directora Titular en ejercicio de la Presidencia, designado por Asamblea del 9/4/2021 y Directorio del 10/4/2021.

jun. 4 v. jun. 10

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para las 19:00 horas del día 2 de julio de 2025 en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1° de la LGS, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31-12-24.
- 3) Consideración de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Luis Pesoba, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Extraordinaria para el día 26 de junio de 2025, a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social, sita en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Reforma Integral del Estatuto Social: i) inclusión de nuevo articulado "Grupo Mapfre" (nuevo art. 5) y "Propósito Visión y Valores" (nuevo art. 6); ii) reforma de los artículos 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 27; iii) eliminación de los art. 22 y 23; y iv) re-enumeración de artículos.
- 3) Consideración del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 19/06/2025 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Apoderada; Mónica Marcela Smith, Notaria.

jun. 5 v. jun. 11

CRÉDITO COMERCIAL DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025 a las dieciséis horas, en la sede del domicilio legal, sito en la calle Concejal Tribulato 950 -1er. piso, San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 43, iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y aprobación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2024 y del destino a otorgar al monto de utilidades acumuladas a dicha fecha.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31-12-2024.

Mariano Corredoira, Presidente; Enrique Julio Medlam, Contador Público.

jun. 5 v. jun. 11

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de junio de 2025, a las 14 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que no pudo celebrarse la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2025.
- 3) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 4) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, y consideración de la gestión del directorio. Soc. no compr. art. 299 LGS.
- 5) Designación de Director titular y suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea.

Salvador Nicolichchia. Representante Legal - Aco Color S.A.

jun. 5 v. jun. 11

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2025, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/02/25.
- 2º) Designac. de dos accion. p/firmar el Acta.

Soc. no compr. art. 299 LSC. María Del Carmen Picchi, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

SOCIEDADES

NATURA COSMÉTICOS S.A. Y COSMÉTICOS AVON Sociedad Anónima Comercial e Industrial

POR 3 DÍAS - Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3°, de la Ley 19.550, que: a) Natura Cosméticos S.A., CUIT 30-67775729-5, con sede social en Cazadores de Coquimbo 2860, 2º piso, oficina "D", Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, inscripta por cambio de jurisdicción en Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 29 de octubre de 2004 bajo el legajo 01/131.217 y Matrícula 70129 según Resolución D.P.J. N° 6194, y Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial, CUIT 30-51698467-4, con sede social en Tucumán 1, 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de marzo de 1968, bajo el número 698, Folio 7 del Libro 66, Tomo A de Estatutos Nacionales, decidieron la fusión por absorción por la cual Natura Cosméticos S.A. absorbe a Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se disolverá sin liquidarse, transfiriendo todos sus activos y pasivos a Natura Cosméticos S.A con efectos a los fines contables y fiscales a partir del 01/08/2025; b) El capital social de Natura Cosméticos S.A al 31/12/2024 es de \$797.752.877 y se mantendrá igual luego de la fusión; c) Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial se disuelve sin liquidarse, como consecuencia de la fusión; d) Valuación del pasivo y del activo de las sociedades según balances cerrados al 31/12/2024: (i) Natura Cosméticos S.A: Activo: \$341.676.515.000; Pasivo: \$190.018.360.000; y, (ii) Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial: Activo: \$123.535.229.000; Pasivo: \$128.288.112.000. e) el compromiso previo de fusión se firmó el 31/03/2025, ambas sociedades lo aprobaron por reuniones del directorio de fecha 31/03/2025, así como Natura Cosméticos S.A. por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31/03/2025, y Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31/03/2025. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en el Estudio Beccar Varela, Tucumán 1, piso 4º,

C.A.B.A., y Cazadores de Coquimbo 2850, piso 2°, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

jun. 3 v. jun. 5

VATTEN AGUAS Y SERVICIOS S.R.L.

Por 1 DÍA - Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/05/2025. Vanina Alejandra Ochova, 23.211.838, 27-23211838-0, argentina, casada en primeras nupcias con Diego Mariano Sánchez régimen de comunidad autónoma, nacida el 13 de Marzo de 1973, edad 52 años, domiciliada en Avenida Presidente Perón 586, piso 21, "D", partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires cede 80 cuotas sociales a el Sr. Patricio Javier Alanis, 23.739.769, 20-23739769-0, argentino, casado en primeras nupcias con Florencia Ahumada, régimen de comunidad, autónomo, 10/08/1974, edad 50 años, Los Fresnos 1668, Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Quedando conforme el capital social de la siguiente manera: 170 cuotas sociales la Sra. Vanina Alejandra Ochova y 330 cuotas sociales el Sr. Patricio Javier Alanis. Se traslada la sede social al de Ruta Provincia N° 24, km 7.900 - "Parque Industrial Moreno II", Lote N°91, Cuartel V, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Por acta de Reunión Socios se Autoriza a Leandro Damián Arrieta, Abogado.

LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. N° 48 del 15/04/25, se designó nueva composición del órgano de administración por 3 ejercicios y por acta de Directorio N° 205 del 16/04/2025, se aceptan los cargos Presidente: Antonio Solimeno, DNI 8.704.696, CUIT 20-08704696-7; vicepresidente: Luis Solimeno, DNI 10.312.621, CUIT 20-10312621-6; Directores Suplentes: Ana Esposito DNI 10.460.416, CUIT.27-10460416-7, y Susana Beatriz D'Ambrosio, DNI 11.490.316, CUIT 27-11490316-2. Contador Alberto Celestino Procelli.

BILBAO & QUIROGA INVEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 30/05/25 se modifica el Artículo tercero del Estatuto Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Servicios Agropecuarios: Cultivo, cosecha y producción de plantas, granos, semillas y hortalizas. Transporte, almacenamiento y producción de productos agropecuarios b) Servicios Agrícolas: entendiéndose por tales a la calibración de maquinaria, análisis del agua, capacitaciones y asesoramiento técnico c) Servicios Agroindustriales: entendiéndose por tales a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros d) Servicios Agroexportadores: entendiéndose por tales a la provisión de servicios para facilitar la exportación de productos agrícolas, desde la producción hasta la comercialización en mercados internacionales. Estos servicios incluyen asesoramiento técnico, logística, financiamiento, gestión comercial y marketing e) Producción frutihortícola: Producción, explotación y arrendamiento de frutas, verduras, legumbres y/u hortalizas por mayor o menor f) Inmobiliario: Servicios inmobiliarios: entendiéndose por tales compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de bienes muebles, realización y comercialización de obras y construcciones g) Construcción: Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, y mantenimiento. h) Logística y Transporte: Prestadora de servicios de transporte y logística; venta y renta de frío; alquiler de espacios en cámaras de frío, alquiler de depósitos; consultoría en logística, gestionar y comercializar el servicio de transporte de mercancías de acuerdo con especificaciones recibidas, y organizar y planificar la explotación de las operaciones terrestres en el ámbito nacional e internacional. i) Financiera e Inversora: Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad podrá realizar por sí, o a través de la construcción o su participación en otras sociedades o asociaciones, todos los actos y contratos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley N° 21526 de Entidades Financieras, las cuales quedarán expresamente prohibidas para la sociedad j) Importadora y Exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad contratará los profesionales idóneos en la materia, según corresponda y de acuerdo a la legislación vigente, para la realización de las actividades mencionadas. Para la prosecución del objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines. Marianela Giardinelli, Abogada, Tomo 57, Folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

TBLO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Jose Antonio Ignacio Campos Haedo, Arg., nac. 10/12/1999, DNI 42.369.778, CUIL/CUIT. 20-42369778-5, Arquitecto, solt.; Facundo Federico Manuel Campos Haedo, Arg., nac. 06/07/2003, DNI 44.997.356, CUIL/CUIT. 23-44997356-9, Comerciante, solt., ambos dom. en Necochea 1768, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Jose Antonio Norberto Campos Haedo, Arg., nac. 04/08/1965, DNI 17.513.374, CUIL/CUIT. 20-17513374-8, Ingeniero agrónomo, viudo, dom. en Edison 512, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura 66 del 28/05/2025 Escrib. M. de las Victorias Bengoa Titular Reg. 8 de San Isidro 3) "Tblo S.A." 4) sede social: Necochea 1772, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las

siguientes actividades: A) La compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de libros usados y nuevos de toda clase y género, incluyendo textos escolares, universitarios, técnicos, literatura, ensayos, cómics, revistas y cualquier otra publicación impresa o digital. Asimismo, la compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de estampillas, postales, discos de vinilo y pasta, CDs, artículos de numismática y otros pequeños objetos de colección. B) La explotación de librerías físicas y virtuales, incluyendo plataformas de comercio electrónico. C) La organización de eventos relacionados con el libro y los coleccionables, como presentaciones, firmas de autores, clubes de lectura, ferias de coleccionismo y exposiciones. D) La prestación de servicios de tasación, catalogación y restauración de libros antiguos, usados y objetos de colección. E) La edición y publicación de libros propios o de terceros, así como la producción o comercialización de catálogos y guías de coleccionismo. F) La comercialización de productos relacionados con la lectura y el coleccionismo, como marcadores, estanterías, lámparas, álbumes, fundas protectoras y otros accesorios. G) La prestación de servicios de envío y entrega de libros y coleccionables. H) La realización de actividades de marketing y publicidad relacionadas con el objeto social. I) La participación en otras sociedades o empresas cuyo objeto sea similar o complementario.- La Sociedad tiene plena capacidad para realizar todos los actos, contratos, y operaciones tendientes directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social, en tanto no esté prohibido por las Leyes y por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Administración, representación y facultades: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo 1 y un máximo de 10 titulares, los que durarán 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.- 9) La representación y el uso de la firma social, a cargo del presidente del directorio. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Presidente Jose Antonio Ignacio Campos Haedo; y Director Suplente: María Sofia Campos Haedo, Arg., nac. 21/01/1997, DNI 40.185.008, CUIL/CUIT. 27-40185008-8, Docente, solt., dom. en Necochea 1768, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; fiscalización ejercida por los socios. pres. sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31/05.- María de las Victorias Bengoa, Escribana.

FARMACIA NUEVA UZAL Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Constitución de "Farmacia Nueva Uzal Sociedad en Comandita Simple". 1) Noelia Soledad Sittner, Arg. Nac. 18/09/1989, farmacéutica, DNI 34.835.354, CUIL/CUIT 27-34835354-9, solt., dom. en Chacay 4272, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; y Sofia Selma, arg. nac. 17/02/2005, empresaria, DNI 46.430.656, CUIL/CUIT 27-46430656-6, solt., dom. en Roma 1462, piso 8, depto. 5, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires. 2) Escritura 63 del 23/05/2025 Escrib. María de las Victorias Bengoa titular Reg. 8 San Isidro. 3) "Farmacia Nueva Uzal Sociedad En Comandita Simple". 4) Coronel Francisco Uzal 3706, Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la farmacia que funcione en el domicilio social y se desempeñará bajo la dirección técnica del socio comanditado, cuya autorización se solicitará a la Autoridad Sanitaria, pudiendo expender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas legales vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias relacionadas con la explotación de la farmacia. 6) Su duración es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) \$1.000.000. 8) La representación, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Comanditado, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social. 9) Los socios comanditarios podrán realizar tareas de fiscalización, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 138 de la Ley general de Sociedades. El uso de la firma social estará a cargo del Socio Comanditado: Noelia Soledad Sittner. 10) Cierre de ejercicio: 31/12.- María de las Victorias Bengoa, Escribana.

INVERSIONES MAREFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 30.05.2025 se constituye sociedad Inversiones Marefi S.R.L. Socios: Pablo Ariel Rey DNI 25878359 CUIT 20258783590, Arg., Empleado, nac. 21.04.1977, Div. de sus 1ras. nupcias con Paula I. Campana, dom. 43 N°1428 La Plata, Bs.As., Leonardo Jorge Malvestiti, DNI 22928830 CUIT 20229288300, Arg., Veterinario, nac. 05.02.1973, Casado 1ras. nupcias con Gisella C. Giudice, dom. Mza. 3 N°95 B°. Juan B. Justo Berisso, Bs. As. y Nicolás Martín Fiscarelli DNI 31073814 CUIT 20310738140, Arg., Abog., nac. 26.09.1984, Solt. hijo de Edgardo A. Fiscarelli y Ana M. Taccetta, dom. Diag. 43 N°164 (267 y 268) Abasto, La Plata, Bs. As. Objeto: La soc. tendrá por obj. realizar por sí o por terceros, o asoc. a terceros o gerenciando negocios de terceros con particulares o con organismos del estado Nac., Pcial. o Mpal. al desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elab., distrib., fraccionamiento, envasado, almacenaje, compra, vta., consignación, import. y export. de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distrib. de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, como así también de bebidas con o sin alcohol; Ejercer en el marco de dichas actividades todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones, concesión o adquisición de franquicias, merchandising, contratos de comercialización a crearse y gestiones de negocios en gral. Para su cumplimiento la soc. tiene plena capacidad jca. para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el obj. soc.. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$90.000. Sede social Diag. 43 N°164 (267 y 268) Abasto, La Plata, Bs. As. Gerente: Nicolas Martin Fiscarelli con dom especial Diag. 43 N°164 (267 y 268) Abasto, La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios Cierre ejercicio: 30 Abril. Abog Nicolás M. Fiscarelli T°LXIV F°332 CALP.

DESIMENDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Mendoza Erika Yamila, DNI 36.832.830, Dr. Nicolas Marcelo Bertsch.

BELFORS JCL S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 15/05/25 designa Presidente: Juan Cruz Lozada; Dir. Sup.: María Magalí Becker. Cr. Carlos Berutti Tº 43 Fº 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

CAPTIVA SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - AGO 09/01/25 designa Presidente: Juan Cruz Lozada; Dir. Sup: María Magalí Becker. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

WARY SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 23/5/2025, se fijó la sede social en 503 N° 1871/1873 of. 1 y 2 de Manuel B. Gonnet, part. La Plata, pcia. de Bs. As. Agostina Curcio, Abog.

QUICKBOX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Pedro Jauregui, arg, 18/02/1995, DNI 38457489, CUIL 20-38457489-1, empresario, casado, Panamericana Acc Norte Km 48.5 S/N Club de Campo Del Viso, Pilar, pcia. de Bs As; Julio Ernesto Pages, arg, 24/04/1965, DNI 17410419, CUIL 20-17410419-1, ingeniero, casado; Facundo Pages Boero, arg, 20/07/1999, DNI 42010580, CUIL 20-4010580-1, administrador de empresas, soltero, ambos domiciliados en Panamericana Km 49 S/N LT 118, Pueyrredón, Pilar, pcia de Bs As. 2- QuickBox S.R.L. 3- Contrato de S.R.L. 21/05/2025. 4- Panamericana Km. 49 Lote 118 Bº CC Pueyrredón, localidad de La Lonja, partido de Pilar, pcia de Bs As. 5- Transporte, distribución, importación y/o exportación de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, paquetería, cargas en general de cualquier tipo, transportes de mercaderías congeladas y en cámaras de frío, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, incluyendo su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de las mercaderías que transportan. Realizar contrataciones directas o licitar, comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar, celebrar contratos de leasing, y realizar todo tipo de operaciones de logística y asistencia al transporte en que se realizan las cargas, como asistencia mecánica, remolques y grúas de transportes y logística integral a la carga, descarga y almacenamiento de mercaderías. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$120.000. 7- 31/03. 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Pedro Jauregui. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria C. Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

CONSTRUCTORA RSJ S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Roberto Silva, argentino, 20/11/1970, DNI 21.924.761 soltero, Alemania 4955, Villa Tesei, Hurlingham, Bs. As., comerciante, CUIT 20-21924761-4, Diego Andrés Rodríguez, argentino, 31/05/1981, DNI 28.767.385, soltero, Dante 2788, Hurlingham, Bs. As., comerciante CUIT 20-28767385-0. 2) EP. 131 del 19/05/2025. 3) Constructora RSJ S.A. 4) Alemania 4955 Villa Tesei partido de Hurlingham Bs. As. 5) Construcción de Gasoductos, ramales y estaciones reductoras de presión, gas natural, proyectos de redes de gas natural e instalación y montaje de redes de gas natural a nivel comercial, industrial y domiciliario. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, obras de ingeniería y arquitectura, público o privado. Fabricación y venta de viviendas prefabricadas, pre moldeadas e industrializadas, refracciones y ampliaciones de viviendas, edificación de obras civiles municipales, barrios sociales, construcción y mantenimiento en obras públicas. Construcción y reparación de puentes y caminos. Venta de materiales para la construcción, de amoblamientos, venta de aberturas, venta de herramientas para la construcción, venta de artículo para decoración, venta de artículo de ferretería, venta de indumentarias y accesorio para personal de la construcción, venta y alquiler de vehículos utilitarios para el rubro de construcción, venta de madera, corte, pliegue y venta de chapa, venta de estructura metálica para la construcción. Estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de arquitectura, reformas, decoración y restauración de edificios. Importar y Exportar materiales y productos relacionados con el rubro de la construcción. Aceptación de mandatos, gestiones y administraciones relacionadas con la actividad inmobiliaria, mediante el otorgamiento de préstamos con garantía real o sin ella, a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, la compra-venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito y mercado electrónico. Instrumentación de fideicomisos a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. Puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal con título 6) 99 años 7) \$30.000.000, 30.000 acciones de VN \$1000, c/u. 8) Pte. José Roberto Silva y Dir. Sup. Diego Andrés Rodríguez Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31/12 Laura Inés Duó CP. CPCEPBA Leg. 21366/7 Tº83 Fº 156.

LÍNEA RE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 37 del 27/05/25. Luisina Re, 28/11/95, DNI 38.933.193; Amanda Re Anca, 10/11/01, DNI 43.799.781; Francina Re Anca, 30/12/03, DNI 45.425.181, argentinas, solteras, comerciantes, con dom en Av. Primera Junta 734 Nueve de Julio pcia. Bs. As.; Línea Re S.A.; 99 años; Sede: Av. Primera Junta 734 Nueve de Julio pcia Bs. As.; Capital:

\$30.000.000; Objeto: Agropecuaria: explotación de est. agrícolas, ganaderos, cabañeros, tamberos, avícolas, apícolas y forestales; Realizar cultivos y plantaciones de todo tipo de granos y forrajes; producción, acondicionamiento y fraccionamiento de todo tipo de semillas. Servicios: asesoramiento en instalaciones rurales para el desarrollo de activ. agropecuarias; transporte de mercaderías. Industrial: industrialización de alimentos balanceados, prod lácteos, embutidos; máquinas y herramientas para instalaciones comerciales y agrícola. Comercial: compra venta de cereales, oleaginosas, semillas y granos en gral; productos agroquímicos, maquinarias agrícolas, tractores y camiones; repuestos, accesorios, importación y exportación de los bienes y servicios relacionados, ejercer representaciones, mandatos, agencias. Financiera: exclusivamente con dinero propio. Excluyen op.de la Ley 21.526 y aquellas que requieran ahorro público. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, loteos o fraccionamientos de inmuebles. Presidente: Luisina Re; Dir. Sup.: Amanda Re Anca; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. Dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti T^º43F^º120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

DRIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 15/04/2025, Ruben Dario Beato, argentino, casado, empresario, DNI 4.528.666, CUIT 20-04528666-6, nacido el 02/12/1945, con domicilio en Migueletes 2142, CABA, cede, vende y transfiere 2.500 cuotas en \$100.000. a favor de Agustina Del Campo, argentina, casada, comerciante, DNI: 27.703.949, CUIT 23-27703949-4, nacida el 14/10/1979, con domicilio en Av. Caseros 470, piso 2, depto "D", CABA; Ruben Dario Beato, cede, vende y transfiere 2.500 cuotas en \$100.000. a favor de Gregorio Del Campo, argentino, casado, comerciante, DNI 29.064.386, CUIT 20-29064386-5, nacido el 27/08/1981, con domicilio en Fincas de Hudson, lote K 14, cdad. y pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As.; Ruben Dario Beato, cede, vende y transfiere 2.500 cuotas en \$100.000. a favor de Josefina Del Campo, argentina, casada, comerciante, DNI: 30.425.961, CUIT 27-30425961-8, nacida el 19/07/1983, con domicilio en Ayacucho 1162, piso 2, depto "A", CABA Walter Carlos Vadell, Contador Público.

COMPASS LAS HERAS 3207 S.A.

POR 1 DÍA - Laureano José Labari, arg., contador público, casado, nac. 18/03/1974, DNI 23.706.596, CUIT: 20-23706596-5, domic. Avenida Jorge Newbery N° 5005, lote 67, Los Pinos, MdP; Juan Manuel Pucheta, arg., comerciante, casado, nac. 23/05/1978, DNI 26.648.686, CUIT: 20-26648686-4, domic. Avenida Corrientes N° 222 piso 21°, CABA; Gonzalo Damián Simon, arg., arquitecto, casado, nac. 16/01/1972, DNI 22.341.577, CUIT 20-22341577-7, domic. Almirante Brown N° 2935 2° Piso Dpto. "A", MdP; Paula Antonella Forace, arg., comerciante, soltera, nac. 27/11/1979, DNI 27.741.162, CUIT 27-27741162-3, domic. Olavarría N° 4352, MdP. Esc. Publica 13/05/2025 y Esc. Complementaria 28/05/2025. Compass Las Heras 3207 S.A. Domic. Las Heras 3207, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Laureano José Labari, Director Suplente: Gonzalo Damián Simon. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CORTA QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12/5/2025 con firmas certificadas por ante Esc. Darío g. Miguel, Registro N° 58 del partido de Quilmes, en Libro de Requerimientos Nro. 81, Acta Nro. 162, Folio 162, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son los siguientes: Leandro Julian Arpi, DNI 31.282.922, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento en 21 de octubre de 1984, de 40 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio real y especial en la calle Avellaneda 365, Bernal, Partido de Quilmes, partido de Quilmes, con CUIT/CUIL 20-31282922-4, de profesión licenciado en marketing; Lautaro Leonel Chávez, con DNI 40.073.336, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento en 16 de enero de 1997, 28 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio real y especial en la calle Lamadrid 1104, de Quilmes, partido de Quilmes, con CUIT/CUIL 20-40073336-9, de profesión Comerciante y Federico Román Olmos, con DNI 31.434.217, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento en 17 de enero de 1985,

de 40 años de edad, de estado civil Soltero, con domicilio real y especial en la calle Intendente Olivieri 1327 de Quilmes, Partido de Quilmes, con CUIT/CUIL 20-31434217-9, de profesión Empleado; Denominación: "Corta Quilmes S.R.L.". Domicilio: Intendente Olivieri 1327, Quilmes, partido de Quilmes. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: -: La sociedad tiene por objeto la explotación comercial, industrial y de servicios en el rubro gastronómico, incluyendo, sin limitación, la elaboración, comercialización, distribución, importación, exportación y venta de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, ya sean preparados, semi-preparados o en crudo, para su consumo en el lugar, para retiro o mediante servicio de entrega a domicilio. Podrá instalar, administrar y explotar restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, pizzerías, panaderías, heladerías, food trucks, locales de comida rápida y cualquier otro tipo de establecimiento vinculado a la gastronomía y la alimentación. Adicionalmente, podrá desarrollar actividades conexas o complementarias, como la producción, distribución y comercialización de insumos, equipamiento y utensilios relacionados con la industria gastronómica; la prestación de servicios de catering, organización de eventos y consultoría en el sector; la adquisición, cesión y explotación de marcas, franquicias y licencias comerciales vinculadas a su actividad. La sociedad también podrá realizar inversiones, adquirir bienes muebles e inmuebles, y desarrollar cualquier otra actividad lícita que guarde relación con su objeto principal, ya sea por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000.), dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) el socio Leandro Julian Arpi la cantidad de cincuenta mil (50.000) cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una, por un total de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000); b) el socio Lautaro Leonel Chávez la cantidad de cincuenta mil (50.000) cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una, por un total de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000); c) el socio Federico Román Olmos la cantidad de cincuenta mil (50.000) cuotas de Pesos Cien (\$100), cada una, por un total de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25 % del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Federico Román Olmos, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad conforme con el derecho que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550, debiendo reformularse esta cláusula en caso de que la sociedad quedare comprendida en el supuesto del artículo 299, inciso segundo de la ley mencionada, a fin de ser fiscalizada por sindicatura o consejo de vigilancia. Fabián Marcelo Piana, Abogado, Tº 3, Fº 334 CAQ.

HORMI.RUTAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 22 y Acta Dir. N° 112 (ambas 11/4/24) Directorio: Pte. Juan José Calderón; Vicepte. José Luis Triviño; D.S: Juan Manuel Triviño y Marcelo Raúl Orazi, por 2 ej. Esc. Adriana Inés Rodríguez Almeida. Reg. 209

PUENTE VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Luis Greco, 25/01/57, DNI93778264, italiano, comerciante, viudo, dlio. Av Rivadavia 920, Lanús; Marcos Antonio Greco Gonzalez, 2/11/78, DNI 27113645, arg., comerciante, casado, dlio Las Heras 61, Banfield, Lomas de Zamora, ambos, Bs. As; 2. Inst. Pco. 22/05/2025; 3. Puente Vial S.R.L. 4. Av. Bernardino Rivadavia 920, Valentin Alsina, Lanús, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: compra venta de metales de todo tipo. Minería: todas las actividades serán desarrolladas de acuerdo a los permitido por el Código de Minería y legislación vigente; 6. 99 años 7. \$30.000.000 8/9. Gte.: Luis Greco y Marcos Antonio Greco Gonzalez por el termino que dure la sociedad, art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

UMARELL OG DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Constantino Luciano Osso, 11/12/92, DNI 37162167, martillero y corredor inmobiliario, dlio. Veinte de Septiembre 3797, Lanús; Facundo Ariel Garretti, 19/7/93, DNI 37611918, comerciante, dlio. 2 de mayo 4387, Remedios de Escalada, Lanús; Nicolas Osvaldo Garretti, 19/01/198, DNI 40.857.287, comerciante, dlio 2 de mayo 4387, Remedios de Escalada, Lanús, todos solteros, Bs. As, args; 2. Inst. Pco. 19/05/2025; 3. Umarell OG Desarrollos S.A. 4. 2 de mayo 4368, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Constructora. Inmobiliaria. Financiera: la sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades financieras o toda otra que requiera del concurso del ahorro público. Proveedor del estado; 6. 99 años 7. \$120.000.000 8/9. E/ min. 1 y max 5 direc. Tit. y 1 a 5 supl. por 3 ejer. Direc. Tit-Pte: Facundo Ariel Garretti; Direc. Supl: Constantino Luciano Osso art. 55º; 10. 31/05. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

COMPOS GESTION AMBIENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 14/02/2025. Renovación de directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Director Titular: Nicolas Jose Alfredo Pandiani Cipriano, DNI 30.459.932, Director Suplente: Alfredo Cesar Gustavo Zawadzki, DNI 16.975.821. Representacion a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

ESTUDIO MAZZA & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta (1/3/25) se resolvió: 1) Disolución anticipada de la soc. al 1/3/25; 2) Liquidador Claudio Osar Mazza. Esc. Araceli Lucia Bicain. Reg. 1.

ALAMEDA CROWN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Nº 185. Constitución de Sociedad Anónima del 13/05/2025. Rectificación de Datos en Edicto publicado. Echave, Facundo Javier, argentino, estado civil soltero, contador público, nacido el día 04/02/1986, titular del DNI Nº 31.783.705, CUIT 20-31783705-5, domiciliado en 488 Nº 2854 Manuel B. Gonnet, partido de La Plata prov. de Buenos Aires; Di Domenico, Diego argentino, estado civil casado, ingeniero, nacido el día 07/05/1987, titular del DNI Nº 32.870.752, CUIT 20-32870752-8, domiciliado en Calle 49 Nº 1417, Villa Elisa, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires; Di Domenico David, argentino, estado civil soltero, Licenciado en Administración de Empresas, nacido 15/08/1985, DNI Nº 31.552.725, CUIT 20-31552725-3, domiciliado en calle 521 Nº 1656 entre 11 y 12, Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Gazcon Mariano, argentino, estado civil soltero, Comerciante, nacido 20/02/1992, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.683.941, CUIT 20-36683941-1, domiciliado en calle 23 Nº 1745, City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires Cr. Juan Bautista Di Tata.

SUR AGUA TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 98 27/5/2025. 1) Alejandro Javier Grana, 22/9/1980, DNI 28.369.906, solt., hijo Horacio Edgardo Grana y Alicia Ofelia Taboada, y no unión conv. inscripta, CUIT 20- 28369906-5, y cóny. Pras. Nupc. Eduardo Ariel Grana, 19/10/1978, DNI 26942644, CUIT 20-26942644-7 y Karina Signe Christensen, 3/5/1985, DNI 31433498, CUIT 27-31433498-7, todos empresarios, dom. 26 3977 Necochea, ptdo. Necochea, arg. 2) Denominación: "Sur Agua Tres Arroyos S.A." 3) Dom.social: calle 26 3977 cdad. y ptdo. Necochea, prov. Bs. As. 4) Obj: 1. Comercial: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, consignación, representación, importación y exportación, distribución de agua potable, jugos y otras bebidas no alcohólicas: Realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, fraccionamiento, comercialización y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas de mesa, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. Elaboración, distribución, compra venta de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas no alcohólicas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, pre-enfriamiento y conservación de agua potable y bebidas, sin afectar el medio ambiente y sin configurar explotación de concesiones o servicios públicos (art.299 LGS). 2. Logística y Transporte: Almacenamiento de mercaderías, con carácter permanente o transitorio. Transporte de carga en general y en especial de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. La carga y descarga y transporte de mercaderías de cualquier tipo, dentro o fuera de la jurisdicción portuaria, en territorio Nacional o Internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, con destino a importación, exportación y/o distribución en el mercado. El movimiento de cargas dentro o fuera de las jurisdicciones portuarias, transporte de carga de embarcaciones o vehículos terrestres propios y/o de terceros, incluidas operaciones de contenedores de todo tipo, como así también la realización de cualquier otra actividad que pueda ser desarrollada por una empresa privada. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte por vía aérea, marítima o terrestre, nacionales e internacionales, en el país o en el extranjero. 3. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamentan la materia, debe ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. 5) Duración: 99 años 6) Capital: \$30.000.000. 7) Directorio. Pte. Alejandro Javier Grana. Dir.supl.: Eduardo Ariel Grana. Directorio: 1 a 5 titulares 1 a 3 suplentes. 2 ej. 8) Fisc: art. 55 LGS. 9) Cierre ej: 20/12. Not. Andrea Fernanda Salvini, Reg. Not. 16 Necochea.

CABAMARI S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc 256 del 28/05/25 R°7 Malvinas Argentinas, se protocolizo Asamblea del 11/02/25, donde designan Directorio. Presidente: Hung Sheng Shih y Suplente: Mercy Judith Cabanillas Reyna por 3 ejercicios. Aceptaron cargos. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

NORNEST GASTRONÓMICO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Nornest Gastronomico SA. domicilio social en Avda. de Mayo 432 - Ramos Mejía - partido de La Matanza - provincia de Buenos Aires por Acta de Asamblea General Ordinaria del 6/5/2025, se eligieron las autoridades del directorio y aceptaron los cargos Presidente: Emmanuel Alberto Luciano Valli, arg. nac. 17/11/94, DNI.38621253, CUIT 20-38621253-9, solt., abogado, domic. Entre Ríos 1615 cdad. ptdo. Moron. pcia. Bs. As.; Director Suplente Valeria Ayelén Valli, arg., nac. 23/5/81, DNI. 28923593, CUIL27-28923593-6. solt., comerc. domic. Entre Ríos 1615 cdad. ptdo. Moron. pcia. Bs. As. Durac. Cargos 3 ejercicios. La soc. no está comprendida en el Art.299,L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

EL DRAGÓN DE SICARDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. Nº 365 del 27/5/2025: Lalin Juan Pablo, DNI 26.273.456, argentino, nacido el 04/11/1977, comerciante, casado, domicilio en Calle 14 Bis e/ 651 y 652 n° 5918, localidad de Villa Garibaldi, partido de La Plata, Buenos Aires; y Zvaigzne Mara Estela, DNI 26.273.492, argentina, nacida el 21/10/1977, comerciante, casada, domicilio en calle 14 Bis e/ 651 y 652 n° 5918, localidad de Villa Garibaldi, partido de La Plata, Buenos Aires. El Dragon De Sicardi S.R.L. Sede: Triunvirato n° 821, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 99 años Capital: \$200.000 Objeto: Industrial: Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de repostería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados, explotación de bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, heladerías,

pizzerías, kioscos, y casas de comida, explotación de la gastronomía, kioscos en establecimientos comerciales, industriales o estudiantiles, explotación de confiterías bailables, pubs y similares, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Mediante la prestación de servicios de catering, organización de eventos, fiestas, reuniones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Lalin Juan Pablo, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 30/6. Aut. Fdo. Escrib. Darío Guillermo Miguel.

LA NUNA POR CUATRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 363 del 27/5/2025: Chaves Natalia Soledad, DNI 37.294.282, argentina, nacida el 25 de abril de 1993, comerciante, soltera, domicilio en Lobos N° 164, localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires; Giancarli Juan Ignacio, DNI 41.389.576, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1998, comerciante, soltero, domicilio en Paraná N° 109, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires; Saig Mariano Javier, DNI 26.010.358, argentino, nacido el 07 de octubre de 1977, comerciante, soltero, domicilio en Calle 381 N° 3563, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires y Dickson Sebastian, DNI 22.355.468, argentino, nacido el 02 de septiembre de 1971, comerciante, soltero, domicilio en Calle 133 N 6374, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Buenos Aires. La Nuna Por Cuatro S.R.L. Sede: Alsina N° 416, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Servicios: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, comidas para llevar, restobar, wine bar, parrilla, pastas, ventas de bebidas, cervecería. Expendio de bebidas. Importación, representación, consignación, compra, venta por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente Representante Legal: Gerente. Adm.: Giancarli Juan Ignacio, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/5. Aut. Fdo. Escrib. Darío Guillermo Miguel.

CHARLIE VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - En San Nicolás, por Acta de Directorio N° 2 del día 08 de abril de 2025 se aceptó de manera unánime lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 3 celebrada el día 7 de abril de 2025: la designación de la Srta. Carolina Mosso Ballesterero como Directora Titular y Presidente del Directorio de Charlie Viajes S.A. y la designación Joaquín Alejo Lopez como director suplente, se designaron por tres ejercicios: Directora Titular y Presidente del Directorio: Mosso Ballesterero, Carolina con domicilio en calle Italia 72 bis, de la localidad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-28978567-7. Director suplente: Lopez Joaquin Alejo, con domicilio en calle Alem N° 156, de la localidad de San Nicolas, prov. de Buenos Aires, CUIT 20-30293322-8. C.P. Fabián N. Fabiano.

TECNOMDV CONEXIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria, a los 21/04/2025, a las 20 horas se reúnen los Sres. Accionistas de Tecnomdv Conexiones S.A., en el domicilio social de la ciudad de Quilmes, que representan el cien por cien del capital suscrito e integrado que da cuenta el libro depósito de acciones y registro de asistencia a foja 04, se resuelve que la composición del directorio de Tecnomdv Conexiones S.A. por el período que establece el Estatuto de la sociedad, de forma tal que la composición del directorio sea: Presidente: Dasso Martín Gabriel. Director Suplente: Jara Jesica Mabel, siendo aprobada por unanimidad. Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033, Contador Público Matrícula T° 170 F° 183 C.P.C.P.B.A. La Plata, Buenos Aires 30/05/2025.

FORENZA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/4/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente y Director Suplente: la señora presidente Flavia Valenzuela y el señor director suplente Carlos Fabian Ledezma renuncian a sus cargos. Las renunciaciones son aprobadas por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Rojas Alfredo Marino, DNI 43.574.557, CUIT 20-43574557-2, con domicilio en Helguera n° 4399, 1 4, Villa Pueyrredon, C.A.B.A. y Director Suplente: Lopez Crisanto De La Cruz, DNI 12.314.710, CUIT 20-12314710-4, con domicilio en Beauchef N° 577, Caballito, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

AGROPECUARIA EL PUCARÁ 274 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. complementaria 2) 28/05/2025. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

AGRO-OLMOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/05/2025 se designó por tres ejercicios como Presidente a Presidente a Graciela Hilda Intraquillermo, DNI 11.399.278, CUIL 27-11399278-1, domiciliada en Carlos Gardel 996, El Palomar, pdo. de Morón, pcia. de Buenos Aires; y Director Suplente a Sebastián Mariano Novello, DNI 26.885.357, CUIL 20-26885357-0, domiciliado en Carlos Gardel 996, El Palomar, pdo. de Morón, pcia. de Buenos Aires; y todos con domicilio especial en Ruta 36 esquina 47, Lisandro Olmos, pdo. de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro. Contador Público. CPCEPBA Tº73 Fº79. LEG. 18679-1

TODO CERCA S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Directorio. Art. 60 LSC. Por Acta de Asamblea del 21/11/2024, a Fs. 30, 31 y 32 del Libro de Actas de Asamblea N°1, y Acta de Directorio del 22/11/2024, a Fs. 32 del Libro de Actas de Directorio N° 1. Se designó: Presidente a Enrique Carlos Ceferino Sierra, DNI 20.016.856 y Director Suplente a Pablo Fernando Ceccoli, DNI 23.407.293. Esteban Andrés Archilla, Escribano, Carnet 6099 del C.E.P.B.

OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria

POR 1 DÍA - Por Escrituras Públicas de fechas 06/09/2023, 01/11/2024 y 25/03/2025 1) Se decide que la Municipalidad de Balcarce es el único accionista de la sociedad, suscribiendo íntegramente el capital social. En virtud de ello, se rectifica el Artículo Segundo del Acta Constitutiva quedando redactado de la siguiente forma: "Segunda: Suscripción e integración del capital social: El Capital Social Suscripto es de Pesos Trece Millones (\$13.000.000), representado por trece mil (13.000) acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de Pesos Mil (\$1000) cada una de ellas y de un voto por acción. Los accionistas suscriben el capital social en dinero en efectivo e integran en este acto el 25% del capital suscripto comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor a dos años desde la celebración del presente, de acuerdo al siguiente detalle. A) La Municipalidad de Balcarce suscribe trece mil (13.000) acciones nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, correspondientes a un capital de Pesos Trece Millones (\$13.000.000), divididas en siete mil ochocientas (7800) acciones clase A y cinco mil doscientas (5200) acciones clase B". 2) Se suprime toda mención de la "Asociación Agropecuaria Balcarce" ya que no forma parte de la misma. En virtud de ello, se rectifica el Artículo Octavo del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo octavo: Acciones Ordinarias Clase B. Procedimiento para su venta por el Estado Municipal: Las acciones Ordinarias Clase B, representarán el Cuarenta Por Ciento (40 %) del Capital Social y su titularidad corresponderá en la Cantidad de Cinco Mil doscientas (5.200), al Estado Municipal, quien las transferirá a terceros o a otros accionistas, confoeme las condiciones que se dispongan en cada oportunidad, para lo cual deberá tomarse el valor patrimonial proporcional por cada acción, del Balance que corresponda presentar por el período en curso o de un Balance especial que se realice al efecto. El Estado Municipal, podrá conservar la titularidad de esas acciones u ofrecerlas posteriormente a terceros interesados, así como a otros accionistas.- Si el titular de esas acciones, que no fuere el Estado Municipal de Balcarce, quisiera enajenar la totalidad o parte de sus acciones Clase B, deberá comunicar su intención al Estado Municipal, para que adquiera nuevamente la titularidad de esas acciones. El precio se determinará tomando el valor patrimonial por acción, resultante del Balance que corresponda presentar, por el período en curso, conforme a la disposiciones vigentes para la oferta pública de acciones. El importe se abonará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha que se apruebe la correspondiente partida presupuestaria. El Estado Municipal podrá conservar la titularidad de las acciones adquiridas u ofrecerlas posteriormente en las mismas condiciones anteriormente descriptas en este artículo". C.P.N. Ignacio Pereda.

GAEZ SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 212 del 22/5/2025. Ezequiel Hernán Gonzalez, argentino, comerciante, nacido el 9/2/1975, casada, DNI 22.923.950, domicilio en Purita número 2333 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires y Gabriel Adrián García, argentino, comerciante, nacido el 18/7/1974, DNI 24.036.660, divorciado, domicilio en Marco Avellaneda número 1470 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires. Gaez Servicios S.A. Sede: General Madariaga número 939 de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: prestación de servicios de telecomunicaciones existentes o a crearse; la fabricación, armado y/o montaje de cualquier medio de transmisión de voz, imágenes, datos y cualquier otro tipo de señal creada o a crearse; montaje de redes y sistema de telefonías y telecomunicaciones. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos y mercaderías necesarias para el desarrollo de la explotación comercian mencionada anteriormente. Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Importadora y exportadora: mediante la importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, ya sea en forma de materia prima y/o productos elaborados. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Ezequiel Hernan Gonzalez; y Dir. Sup.: Gabriel Adrian Garcia. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/4. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

ORTOPEDIA Y CIRUGÍA TRAUMAPROT S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución - Aclaratorio: La socia María de Lujan Silva revestirá el cargo de Gerente por todo el término de duración de la sociedad según los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. C.P. Silvana Gabriela Luna.

CHACO 1244 S.R.L.

POR 1 DÍA - Chaco 1244 S.R.L. Legajo 1/275902. Se informa que mediante instrumento complementario de fecha 14/05/2025 se modificó el estatuto social constitutivo dando redacción nuevamente al punto I) del acta constitutiva y al artículo primero, cuya nueva redacción es la siguiente: Acta constitutiva: I) Denominación y sede social: La sociedad se denomina Chaco 1244 S.R.L y tendrá su sede social en la calle Chaco 1244, de la Localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la que podrá ser cambiada por acuerdo de los socios, que deberá ser transcripto en el Libro de Actas de la sociedad e inscribirlo. Estatuto: Artículo primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Chaco 1244 S.R.L." y tiene su domicilio social en la calle Chaco 1244, de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Autorizado Marcelo Garzón, T° 97 F° 224 CPCE.

LABUAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 9 de Abril de 2025, se ratifica el aumento de capital social y como consecuencia se emiten 6.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, quedando el capital social fijado en Un Millón Cien Mil Pesos (\$1.100.000). Siendo 11.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una, en total, le corresponden 7.700 a Oller Luis Alberto y 3.300 a Dachs Cristian Martin. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

JJ PALLETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 29/08/2024. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. José Orlando Cortez Palminteri, Socio Gerente.

JACOBI EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550: mod dir. 1) El 07/05/25: Ren. Presidente: Silvana Marina Jacobi, arg, nac 26/12/87, cas, DNI 36.327.362, dom Rusia 285, Leandro N. Alem, Misiones, CUIT 27-36327362-4. Ren. Dir. Supl: Edgardo Leonel Jacobi, arg, nac 17/11/82, cas, DNI 29.920.475, dom Rusia 285, Leandro N. Alem, Misiones, CUIT 20-29920475-9. 2) En AGE del 07/05/25 se designa: Directorio unipersonal, por 3 ejerc.: Presidente: Edgardo Leonel Jacobi, arg, nac 17/11/82, cas, DNI 29.920.475, dom Rusia 285, Leandro N. Alem, Misiones, CUIT 20-29920475-9. Director Suplente: Gisela Paola Ocaña, arg, nac 06/01/83, cas, DNI 29.920.989, dom Rusia 285, Leandro N. Alem, Misiones, CUIL 27-29920989-5. Lucila Zamboni, autorizada.

CONDALIA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc.complementaria N° 181, de fecha 02/06/2025; Esc: Graciela Beatriz Pol, mediante la cual los socios integran el veinticinco por ciento del capital social. Christian Massone, Contador Público.

PEZ SINGULAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 30/04/2025 se reforma el artículo tercero del Estatuto social así: "...Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina los siguientes actos: a) La compraventa, almacenaje, distribución, comercialización, al por mayor y menor, a domicilio y establecimientos abiertos al público o por web, importación y exportación de toda clase de vinos y demás bebidas alcohólicas y no alcohólicas y espirituosas. b) La fabricación o venta por menor y mayor, arrendamiento, compraventa, distribución y comercialización de toda clase de materias primas textiles, hilados, tejidos, telas y productos de vestir y del hogar, inclusive el procesamiento industrial de lavaderos, tintorería, estampado y todo proceso relacionado directa o indirectamente con la industria textil y de indumentaria en general inclusive la marroquinería. c) La compraventa, almacenaje, distribución, comercialización al por mayor y menor, a domicilio y establecimientos abiertos al público o por web, importación y exportación de toda clase de tabaco, sus derivados, productos artesanales, productos regionales, alimentos. d) Distribución de comidas pre elaboradas y comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios comestibles, productos alimenticios envasados de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentados; importación, exportación, logística y embalaje de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. e) Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal; desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación, y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria, equipo, herramientas y material utilizados en la producción vitivinícola; realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultoría de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. f) Elaboración, compra y venta de uvas, vinos y alcoholes. El cultivo de la vid y fabricación y demás ramas relacionadas con el comercio de vinos y espirituosos. La construcción compra y adquisición, en todo o en parte, y arriendo de bodegas, almacenes, destilerías y demás inmuebles necesarios para la viticultura, vinicultura y fabricación de aguardientes y licores. También la compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de muebles e inmuebles urbanos y rurales, la planificación y ejecución de obras, públicas o privadas, de todo tipo de inmuebles, puentes, caminos, construcciones civiles, viales, hidráulicas y eléctricas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o

arquitectura vinculado con la consecución del objeto social g) Organización, programación, desarrollo directo o indirecto, con participación total o parcial de eventos, ferias, de gustaciones, viajes, cursos relacionados con el objeto social h) Marketing y publicidad de productos propios y productos relacionados con el objeto social, explotación de impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, arrendamiento, importación y exportación, explotación tales como chapas, afiches, carteles, telas, plásticos y aparatos relacionados con la actividad social. i) La adquisición, enajenación, y explotación por cualquier tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras, y toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos. j) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, servicio de entrega a domicilio (delivery), confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas, k) organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, l) alquiler de vajilla, m) servicio de decoración de eventos. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente de modo directo o indirecto, mediante titularidad de acciones o de participaciones en sociedades, con objeto idéntico o análogo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. n) A los efectos de cumplir con el objeto social, el transporte de todo tipo de mercaderías en general y cargas en vehículos propios o de terceros, accesorios y productos industrializados o no, materias primas, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero con fines particulares, turísticos o comerciales". Lisandro Spina, Autorizado. Lisandro Spina, 39.554.607, Autorizado.

WINGS DEL SUDESTE AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 30/04/25, se rectifica acta reunión de socios del 18/02/25 se reforma objeto del art. 4 del contrato soc.. Se incorpora inc. e): Trab. Aereo: fumigación, rociados y espolvoreos, roturación, siembra y aplicaciones terrestres y aéreas de prod. agroq., fitosanitarios, herbicidas, insectic., plaguic.; Fotografía: Aereofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, centellometría, filmación, fototopografía, fotogr. oblicua. Propaganda: Sonora, arrastre de cartel y/o manga. Inspección y vigilancia: combate c/incendios de bosques y campos; control de líneas de comunicaciones, niveles de agua. las activ. q lo requiera serán prestadas por profesionales. Patricio Morán, Abogado. T 46, F 95 CALP.

TH HELADOS SUREÑOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 130 del 29/5/2025. Néstor Leonardo Tetto, DNI 22.452.586, nac 13/11/1971, soltero, domic Sarmiento N° 477 piso 6 ciudad y partido de Quilmes, Bs. As. y Patricia Elizabeth Tetto, DNI 23.532.158, nac. 23/8/1973, divorciada, domic. Club de Campo Abril E 20 ciudad y partido de Berazategui, Bs. As., ambos arg. y comerciantes. TH Helados Sureños S.A. Sede: 12 N° 727 Piso 1 of. A ciudad y partido La Plata, Bs. As. 99 años. \$30.000.000. Objeto: Industrial y comercial: Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios relacionados con helados, café, cremas heladas, cremas, yogurths, helados, pochochos, papas fritas y demás productos comestibles y mercaderías. Importación, exportación, representación, distribución, y/o consignación de bebidas. Comercialización de los mismos, sus materias primas, componentes, afines y derivados. La compraventa al por mayor y menor de mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse relativas a la industria de la alimentación. Comercialización de juguetes, artículos de cotillón, librería, papelería y todo tipo de artículos que se relacionen con la actividad de kiosco. Explotación de negocios gastronómicos. Servicios: Reparto y distribución de los productos comercializados, sea por medio de una plataforma propia y/o de terceros. Representaciones. Cesión. Franquicia. Master Franquicia: la Cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia; Importadora y Exportadora: La realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, para la construcción, su equipamiento y administración de todo relacionado con el objeto. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Néstor Leonardo Tetto, Dir Supl Patricia Elizabeth Tetto. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz: Dra. Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. T°LXV F°462 CALP.

CARITO GIGANTE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Ines Gigante, DNI 23.369.620, 51 años, divorciada, argentina, comerciante, dom José María Perez 275, Luján (B) y Roberto Osmar Rodríguez, DNI 23.369.860, 51 años, soltero, argentino, comerciante, dom. José María Perez 275, Luján (B) 2) 27/5/2025; 3) Carito Gigante Luján S.R.L. 4) José María Pérez 275, loc. Luján, pdo Luján, Bs. As.; 5) Comercial: Compra, venta, distribución, exportación, importación productos alimenticios de todo tipo, de panificación, productos derivados de la carne, ovina, porcina y avícola, productos relativos a industria frigorífica, alimentos en polvo, desecados, congelados, enlatados, envasados y condimentos, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, azúcares, gaseosas, su fraccionamiento y distribución, art. de limpieza y golosinas. Fabricación y elaboración: productos de panificación por homeo, panes, masas p/ galletitas, facturas, pan dulce, prepizza, pan de molde, roscas, tortas y especialidades de confitería y pastelería. Servicios de lunch para fiestas y eventos, incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto. 6) 50 años 7) 500.000 8) Gerente: Carolina Ines Gigante, unipersonal 9) Fiscalización: Será realizada por los socios, art. 55 de la Ley Gral. de Sociedades; 10) 31/5. Guido Nicolás Castiglia,

Contador Público.

CLIMAPLAT EQUIPOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/5/25 se nombra directorio x 3 Ej Dir Tit y Pte Matias Novelli DNI 23.502.939 y Dir Sup. Ines Novelli DNI 45.495.073 Dr. Juan Calle, Abogado, TºLXX Fº480 C.A.L.P.

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Por asamblea del 24/4/2025 y reunión de directorio del 30/4/2025 - se designó como Tesorero a Lopresti Leandro Ezequiel y como Secretario a Amendola Mariano Gabriel.- Andrés Cantelmi, Abogado.

ESTRELLA METAL BAIRE SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Gastón Russo Periello, 39 años, nacido el 11 de enero de 1986, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carbonetti N°32 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes. DNI 32.386.890. Gustavo Alberto Fatuzzo, 53 años, nacido el 19 de febrero de 1972, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Gallo N°65, localidad y partido de Lomas de Zamora. DNI 22.667.606. Guillermo Manuel Aguirre, 45 años, nacido el 27 de febrero de 1980, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en El Rosedal N°75, localidad Llavallol, partido de Lomas de Zamora. DNI 28.077.029. Martín Sebastián García, 48 años, nacido el 27 de enero de 1977, casado, argentino, comerciante, domiciliado en 14 de Julio N°1.579, localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora. DNI 25.659.536. 2) instrumento público: 13 de mayo de 2025. 3) Estrella Metal Baires Sur S.A. 4) Calle Moctezuma N°1189, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) la fabricación, diseño, comercialización, industrialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de ventanas, puertas, portones y todo tipo de cerramientos y aberturas de aluminio, hierro, chapa, madera y/o P.V.C., construcción de estructuras metálicas con y sin aporte de material; reparación, armado, mantenimiento de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas.-; b) la venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, insumos, accesorios, equipamiento, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología necesarios para la fabricación de aberturas y cerramientos; c) la instalación, asesoramiento, restauración, reparación, reacondicionamiento, mantenimiento y colocación de aberturas y cerramientos. d) Compra, venta, reparto y distribución de acero, bronce, teflón, aluminio, madera y fundición y demás insumos para tornerías y rubros relacionados con la industria. e) Construcción, diseño, realización de obras de estructura metálica, sistema tradicional y en seco; así como también reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, tales como: oficinas, viviendas, industrias, comercios, almacenes, edificios públicos y estacionamientos. f) Otorgamiento de todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso. Concesión, promoción y administración de préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo y realización de todo otro tipo de operación financiera autorizada por la legislación. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley N° 21.526. 6) 99 años 7) Capital Social: \$30.000.000, representado por 30.000 acciones de \$1.000. Matías Gastón Russo Periello 7.500 acciones; Gustavo Alberto Fatuzzo 7.500 acciones; Guillermo Manuel Aguirre 7.500 acciones, y Martín Sebastián García 7.500 acciones. 8) Presidente: Martín Sebastián García, Director Suplente: Guillermo Manuel Aguirre. Duración del cargo: 3 ejercicios. 9) la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios sin cargo. 10) 31/12. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

DROGUERÍA PASO MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 26/05/2025, se transcribió contrato y acta constitutiva a efectos de ordenar su articulado, ratificándose el contenido del instrumento original de fecha 15/04/2025. Contador Gastón Donato Romiglio CPCEPBA Legajo 33116/3 - Autorizado.

LABUAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 25 de Marzo de 2025, se designa directorio por 3 años quedando conformado: Presidente: Rita Noemi Toledo, DNI 21.871.862. Director suplente Cristian Martin Dachs, DNI 21.380.944. Director Suplente: Luis Alberto Oller, DNI 16.756.668. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Av. Cordoba 2568, piso 2 A, Olivos Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

ZIZU ARQUITECTURA COMERCIAL Y PUBLICITARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) David Derudi, 1/10/98, DNI 41435700, soltero, arquitecto, Manuel Quintana 2406, Quilmes, Bs. As. y Patricio A. Piana, 16/11/74, DNI 24363747, divorciado, productor gráfico, Catamarca 7, Quilmes, Bs As., ambos argentinos. 2) Esc. Privada del 28/5/25; 3) Zizu Arquitectura Comercial y Publicitaria S.R.L. 4) Catamarca 7, Quilmes, Bs.As. 5) Compra, venta, permuta y distrib. de todo tipo de chapas y clase de chapas, metales y laminados de metales ferrosos y no ferrosos y afines, perfiles y estructuras, acc. y piezas metálicos en gral, maderas, PVC, aluminio, cristales de todo tipo, art. y máquinas de ferretería y ferretería ind., materiales siderúrgicos, hierros, chapas, caños, alambres, tejidos, aceros, tubos sin costura, perfiles, bronce, todo tipo de herramientas, maquinarias y repuestos de automotores. Corte a medida y plegado de chapas, trabajos de diseño y armado, encastres rectos con balancín y carpintería metálica a medida. Proyectar, dirigir y ejecutar la instal. de todos los trabajos concernientes al objeto social. Manufactura y trabajos de herrería en gral o de herrería de obra y de cualquier otra rama de fab. de elementos metalúrgicos, mantenimiento de obras priv., serv. de

albañilería, plomería, carpintería, corte y pegado de filo y placa de melaminas, gas, agua, cortinas, aires acondicionados, calderas, electricidad, electrónica, electromecánica, equipos de climatización, serv. de y prod. conexos para reparación, reforma y refacción de inmuebles, muebles y rodados, asesoramiento técnico y ensayos eléctricos. Serv. de laqueados, pintado, curado en luz ultravioleta o similares por técnicas de pintado, imprimación y demás en la madera. Realizar toda clase de act. relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de toda clase de materiales. La mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, jurídicas, físicas o morales, priv. o Pub., a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de prod. nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los serv. de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. Constr. y/o remodelación de viviendas y edificios Pub. o particulares, mediante la ejecución, admin. y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instal. de gas, sist. de detección de incendios y de seg. e higiene laboral y medio ambiente conforme a la ley 19587 y sus reglamentos. Fab. y venta de insumos y equipos para instal. y serv. de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sist. de seg., extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo relacionado con la seg. e higiene laboral y medio ambiente. Reparaciones, mantenimiento, renovación, reconstr. y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sist. de aire acondicionado, generadores y asesoría técnica. Compra, venta, distrib., fraccionamiento, imp. y exp. de materiales de constr. y sus partes integrantes. Compra, venta, fabric. y comercialización de art. electrónicos para la ind. en gral. Realizar operaciones en el ext., incluyendo la operación de contenedores y despachos de aduanas por medio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte "warrants" y certificados de fletamentos. Logíst. en operaciones de comercio exterior. Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los prod. relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, priv. y pub., nacionales o extranjeros, concursos pub. o priv. para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones Pub. y/o priv. para la ejecución de obras y provisión de bienes y serv. relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro pub. Todas las act. que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$ 500.000; 8) gerentes David Derudi y Patricio A. Piana por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 abril. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

GF LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. Del 15/04/25 pasado ante Esc. Teresa Maria De los Milagros Gasparin; Gustavo Daniel Birador DNI 37925623, Lic. en Com. Exterior, nac. 27/09/93, dom. Anibal de Anton N° 1066 , loc. y pdo de San Pedro y Alba Correa, DNI 44840168, estudiante, nac. 8/11/04, Dom. Oliveira Cesar N° 1902, loc. y pdo de San Pedro; Ambos Arg. y Solt.constituyen "GF Logística y Transporte S.R.L.", dom. soc: calle 25 de mayo N° 622, P 13, dto. "C", loc. y pdo. San Pedro, PBA; Capital: \$ 10.000.000 (10.000 cuotas de \$ 1000 c/u);Durac 99 años desde inscr.; Objeto: Transp: Transp. de carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, operación de contenedores y despachos de aduanas; emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos, comprar, vender, importar y exportar vehículos y repuestos.Lo gistic: a) logística, distribuc y transp; b) admin logística y distribuc; c) Serv consultoría. Agropec: Explot. Establ. rural; cría, cruce, tambo, feed lot, forestac. Construct: Construcc y refacc de edificios. Ingen.: Civil, Mecánica, indust, química, electrónica y en sist. Estudio de proy. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. Patentes.Fideicom: Ctatos de fideicomiso. Inmo: Adquisic, venta, arrendam inmuebl. Impto. e Expo.: bienes, acuerdo legislac vig. Mandatar: mandato, comision y consignac Financ: Aportes a soc y/o pers. Compra, vta, títulos, acc., y papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ.. Licitac: licitac, pública o priv, mun, prov o nac. Gerente Gustavo D. Birador, por plazo de duración social. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo: Dra. Etchevery Sandra. T°52 F°112 CALP.

HACENDADOS DE DOLORES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-712999990-6Por Acta Extraordinaria de Reunión de Socios del 28/4/25 por unanimidad se reforman las cláusulas 5º, 6º y 7º del estatuto cuyo textos son los siguientes: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil representado por tres mil cuotas iguales de cien pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota. Sexta: Administración y representación: La administración social, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma Indistinta, socio o no. Los socios podrán designar uno o más suplentes. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Séptima: Garantía: Los gerentes depositarán en la sociedad, la suma de Pesos cien mil en dinero en efectivo cada uno, en concepto de garantía. Se decide por unanimidad el cambio de sede sin Reforma de Estatuto a la calle Ingeniero Quadri N° 411 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires. Se resuelve por unanimidad designar por todo el término de duración de la sociedad en carácter de Gerente al Sr. Martin Horacio Urrutibehety CUIT 20-17100399-8, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Leandro N. Alem N° 23 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires. María Laura Sánchez Contadora PublicaT°104 F°214 Leg. 269077 C.P.C.E.P.B.A.

HORISBERGER ALUMINIO S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Juan José Horisberger, nac. 18/12/1969, DNI 21435038, CUIT 20-21435038-7, cas. pras. nup. con María Mercedes Serpi: Esteban Horisberger, nac. 5/6/1996, DNI 39147484, CUIT 20-39147484-3: Lucas Horisberger, nac. 2/5/1998, DNI 41098007, CUIT 20-41098007-0 y Sofía Horisberger, nac. 12/1/2001, DNI 43040650, CUIT 27-43040650-2; éstos tres últimos solteros, hijos de Juan José Horisberger y María Mercedes Serpi.- Todos arg., comerciantes, dom. Bulnes 246, ciudad y partido de Baradero, pcia de Bs. As: Denominación: Horisberger Aluminio S.A.: Sede: Malabia 1365, ciudad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires; Objeto: realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros actividades industriales y comerciales tales como la fabricación, compra, venta, importación y distribución en general de productos de aluminio y en particular aberturas del mismo material, así como también de accesorios y perfiles de aluminio, fabricación de aberturas, venta al por menor de herrajes, ventas de artefactos de calefacción, venta al por mayor y menor de aberturas, servicio de instalación de carpinterías, venta al por menor de aberturas de madera, colocación de cristales en obra, venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos, venta al por menor de grifería y sanitarios, venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración, alquiler de maquinarias y equipo de construcción e ingeniería civil sin operarios y fabricación de carpintería metálica, actividades financieras e inmobiliarias, adquisición y venta de todo tipo de bienes sean muebles o inmuebles, presentes o futuros y constitución de derechos reales sobre los mismos. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras (Texto ordenado) y legislación complementaria u otras por las que se requiera el recurso del ahorro público. Duración: 99 años contados desde la suscripción del presente contrato. Capital: \$60.000.000, dividido en sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1000 pesos valor nominal cada una y de 10 votos por acción.- Suscripción -por partes iguales- quince mil (15.000) acciones de 1000 pesos cada una, total quince millones de pesos, cada uno de ellos e integran el 25% de sus suscripciones: tres millones setecientos cincuenta mil pesos cada uno de ellos o sea quince millones de pesos, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor a dos años, a partir de la fecha del contrato. Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, los que serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Directorio: Presidente Lucas Horisberger. Director Suplente: Esteban Horisberger. Fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas s/arts. 55 y 284 de la Ley 19550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.- Esc. N° 83, F°221, Reg 1, Baradero. Esc. Natalia Pacini.

DORADITAS DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Elio Sebastián Cardozo, DNI 29.673.934, divorciado, argentino, empresario, nacido el 9/11/1982; y Magali Lourdes Cardozo, DNI 47.678.776, soltera, argentina, comerciante, nacida el 11/02/2007; ambos domiciliados en Horacio Quiroga 2740, Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 30/05/2025; 3) Denominación Doraditas del Sol S.R.L.; 4) Domicilio: Horacio Quiroga 2740, Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: A) La fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización, importación, y exportación de panificados, pastas, y productos alimenticios y los insumos y materias primas que se usan en los mismos; B) Prestación de servicios de catering, viandas, y organización de eventos gastronómicos; C) Desarrollo de marcas propias y de franquicias de lo mencionado en el punto A; D) Actuar como representante, comisionista, consignatario o intermediario comercial de otras empresas del rubro alimenticio.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$1.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Elio Sebastián Cardozo como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1

PABLO JORGE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 21/05/2025, se decide por unanimidad modificar el artículo quinto del Estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes. Ejercerán sus funciones en forma indistinta cualquiera de ellos. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, incluyendo las acciones necesarias para la obtención de los registros necesarios frente a los organismos competentes, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Prestarán una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000) cada uno de ellos en dinero en efectivo, durarán en sus cargos por todo el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes sólo podrán ser removidos mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19.550.-"Asimismo por este mismo acta de reunión de socios, se decide por unanimidad, nombrar como gerentes a las Sras. Delfina D' Onofrio y María Agustina D'Onofrio y aceptar la renuncia en el cargo de gerente del Sr. Jorge Alberto D' Onofrio. Buenos Aires, junio de 2025.-María José Fernández, Contadora Pública.

AUJOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Augusto Angelici, DNI 34.573.193, CUIT 20-34573193-9, argentino, nacido el 29/08/1989, soltero, con domicilio en Arenales N° 60, 2° C T. I, Avellaneda, Bs As. y la Sra. Liliana Noemi Castorina, DNI 6.371.877, CUIT 27-06371877-2, argentina, viuda, con domicilio sito en Arenales N° 60, 2° C, Avellaneda, Bs. As., 2) Instrumento Privado fecha 26/05/2025. 3) Aujoli S.R.L. 4) San Martín N° 1347 de Avellaneda, Pcia. De Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: brindar servicios educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualquier modalidad y/o formato. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: (i) desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; (ii) desarrollar nuevas metodologías educativas y/o pedagógicas; (iii) brindar consultoría tecnológica y educativa empresarial; (iv) desarrollar herramientas tecnológicas, software, programas informáticos y similares; (v) auspiciar,

gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos o privados, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la actividad educativa y de enseñanza; (vi) desarrollar inteligencia artificial para la enseñanza (vii) establecer relaciones y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, instituciones universitarias, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de la actividad informática; (viii) conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa; (ix) iniciar y/o formar parte de las acciones legales, judiciales y/o extrajudiciales, que resulten o se consideren necesarias; (x) compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal en cuanto tuvieren relación con la actividad que desarrolla la Sociedad; y (xi) las facultades enunciadas son meramente ejemplificativas y no limitan las formas de cumplimiento del objeto de la sociedad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- 6) Duración: 30 años desde inscripción. 7) Capital: \$ 2.000.000. 8) Administración: 1 o más socios o no, en forma indistinta con el cargo de gerente y suplente, plazo duración de la sociedad. Socio Gerente: Augusto Angelici, DNI 34.573.193, CUIT 20-34573193-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/08/1989, soltero, con domicilio sito en Arenales N° 60, 2° C, Avellaneda, Buenos Aires.-10) Fiscalización: A cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gonzalez Gladys Silvia, Abogada.

CAACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio a Redcomex S.R.L. complementa avisos 14/4/25 y 21/5/25. Art. 8. Fiscalización prescinden del órgano, faculta los socios para control individual art. 55 LGS. Andrea Jaime Irigoyen, Autorizada. Jaime Irigoyen Andrea, Autorizada, DNI 17203830.

GRUPO FAMILIAR FERRARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Se complementa edicto del 22/05/25. Fecha de cierre ejercicio social: 31 diciembre de cada año. Escribana Rosa B. Garay. Registro 1942 CABA.

BAIRES 1555 INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios del 13/5/25 1) aprobó renuncia de la Gerenta Valeria Natalia Filipi y designó Gerente a Néstor Alejandro Amarilla DNI 22.018.758 con dom. esp. en la calle 26 de Abril N° 4430 cdad y pdo. de Ituzaingó, pcia. Bs. As. 2° Cambio sede social a la calle 26 de Abril N° 4430 cdad y pdo. de Ituzaingó, pcia. Bs. As. Dr. Víctor José Maida, Abogado.

FONTES SIMONDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio y complementario del publicado 24/04/2025-Complementaria contrato 2/06/2025. Domicilio correcto socio Paulo Henrique Fontes Nunes calle 36 Nro. 4585 Berisso ptdo de Berisso provincia de Buenos Aires. Soc. no comprendida en el art. 299 LSGDRA. Carlota Francisca Maria Febre, T° 44 Fo 407 CALP - Autorizada.

CREANDO DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario: 30/05/2025. 1) Sede Social: Tendrá el domicilio de la sede social en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 3140 de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, República Argentina. 2) Federico Raúl Armirotti, Profesional Autorizado.

AGROPECUARIA SAN JUAN S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión unánime de Socios de fecha 14/05/2025 se reformó el art. 5 del Estatuto Social: Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad si se trata de socios o por 3 años si no fueren. Asimismo se designó gerente titular a la socia María José Ramajo Vértiz, DNI 20.729.146, CUIT 27-20729146-9 por todo el plazo de duración de la sociedad, aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. C.P.N. Mauricio Gabriel González, T°170, F°39, C.P.C.E.P.B.A.

TRANSPORTE TRANS-SAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 15 de fecha 23/10/24 del libro Actas de Reuniones de Socios N° 1, renunció al cargo de gerente el señor Ruben Dario Sarquis, la cual fue aceptada por los demás socios, y se designó como gerente a Mariana Paola De Jesus, DNI 21.812.916 por el termino de duración de la sociedad, quién aceptó el cargo en la misma acta. Mariana Paola De Jesus, DNI 21.812.916, Socio Gerente.

SOFSAID S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30714606294. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28 de marzo de 2025 y reunión de Directorio del 03 de marzo de 2025 se designaron las siguientes autoridades Presidente: María de Lourdes Giménez (17.971.448) con domicilio especial en calle 37 N 668, depto 4C, La Plata - prov. Buenos Aires CP 1900; y Directora Suplente: María Fasolo (37.559.979) con domicilio especial en calle 11 N 633 La Plata - prov. Buenos Aires CP 1900. María de Lourdes Giménez, Presidente. María de Lourdes Giménez, DNI 17.971.448, Presidente.

FARTH S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Farth S.A.-2)Escritura N° 56 del 15-05-2025, registro notarial 6 de Merlo.-3) Guillermo Oscar Millon, casado, argentino, nacido el 19-07-1975, comerciante, DNI 24.758.310, CUIT 20-24758310-7, con domicilio real y especial en Juan Manuel de Rosas 936, Merlo, pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; y Juan Guillermo Cruz, soltero, argentino, nacido el 23-06-1963, comerciante, DNI 16.451.094, CUIT 20-16451094-9, con domicilio real y especial en José Betinotti 924, Merlo, pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.-4)99 años contados a partir de su inscripción.-5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.-6)Capital:\$30.000.000.-7)La dirección y administración:a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares.La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8)Se prescinde de la sindicatura.-9)30-11 de cada año.-10) Lisandro de La Torre 1659, Villa Insuperable, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs.As.-El primer directorio: Presidente: Guillermo Oscar Millon; Director suplente: Juan Guillermo Cruz. Graciela Amelia Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

TERRACOTA 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1. Jonatan Emanuel Reyes, DNI 30.486.829, C.U.I.T. 20-30486829-6. Francisco Tizzano, Contador.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**SALUCLA NEGOCIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 26/05/2025 se efectuó acta aclaratoria de domicilio, mediante la cual deja constancia de que su sede social se traslada a la Av. Buque Pesquero Dorrego 410 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. José Luis Ibañez, Rep. Legal.

▲ VARIOS**TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Plata, 19 de mayo de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por "Gramit S.A.", con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el expediente 2360-398926/12 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "...La Plata... Autos y Vistos:... y Resultando:... y Considerando:... Por Ello, Se Resuelve: 1º) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fojas 1778/1787, por los Sres. Juan Pablo Esteban y Matías Reyes, ambos en representación de "Gramit S.A." con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz, contra la Disposición Delegada SEFSC N.º 3988 dictada con fecha 22 de julio de 2016 por la Jefa del Departamento de Relatoría Área Metropolitana II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2º) Ordenar a esa Agencia que dentro del plazo de treinta (30) días, proceda a efectuar liquidación computando los pagos a cuenta de conformidad a lo dispuesto en el Considerando III del presente. 3º) Confirmar, en lo demás, el acto apelado en lo que ha sido materia de agravio. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E.Nº 100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Crespi Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Matinata, Jorge Firmado digitalmente... Conjuer (Art 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3659 Fecha: 15 de mayo de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20. Queda Ud. notificado. Para ver el texto completo de la Sentencia (Conf. Resolución T.F.A.B.A. N.º 435/24), ingresar al siguiente link: www.tfaba.gov.ar/sentencias/4-3659.pdf

Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

may. 30 v. jun. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-02952394-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "MOLINA RENZO JOAQUIN-MEIRA ANDREA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03746654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARMALE CARLOS ENRIQUE-FRAU ALICIA SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-03894975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA JOSE ANSELMO-OSORIO AMELIA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2019-34727309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROBERTO RUBEN-GOMEZ NORMA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-06110762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL PEDRO ANGEL-AGUILAR MARTA LUCRECIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-08419632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARELLA JUAN JOSE-ZAMPA ROSA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-02141292-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE MIGUEL ANGEL-GARDEREZ DELIA MERCEDES DOMINGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-38748219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITALE SALVADOR-VITALE OSVALDO MIGUEL (HIJO MAYOR DE EDAD INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-08416215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ MUEI, ADALBERTO EDUARDO-VIÑAS, ARACELI LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-11070745-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOSER FRANCISCO WALTER-SOISA ANDREA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01949600-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENART JUAN DOMINGO-ZALAZAR JULIA EULALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25012916-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ RUDECINDO CELESTINO-VAZQUEZ ROGELIO CARLOS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-09227164-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CRISTIAN EMMANUEL-PEREZ ALMA-PEREZ TORRES AGUSTIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-11638396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RION CIRIACO ENRIQUE-RION MARTINA MAILEN, RION KIARA NICOLE, RION KEVIN VALENTIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-14258690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado VALENZUELA MARCELINO S/REASIGNACIÓN EXPEDIENTE PAPEL; a toda persona que se considere con derecho a beneficio y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04232135-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAGEZ LEONARDO ADRIAN-JUAREZ NEOLIA VANESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-44027453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO RUPERTO ALEJANDRO-CABRERA BLACIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2024-30462578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREIRA BONIFACIO-MARTINEZ SANCHEZ NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes 2025-06910576 caratulado "AGÜERO MAURO ALEXIS OMAR-MOLINARI MARIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 9 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-32757095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALEIRO MARIANO RUBEN ARIEL-HERNANDEZ LILIANA CAROLINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-1428519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORNATI JUAN CARLOS-GOMEZ NOEMI MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-39533433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABACA MARCELO WASHINGTON-SANTILLAN VIVIANA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-07103393-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON SILVANA ROMINA-CACERES BORDON MILENA ISABEL LUJAN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-6486654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEMENZA CARLOS LORENZO-RICCI ALEJANDRA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13312963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONTANA LUIS RIGOBERTO-FONTANA MARIA GABRIELA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2025-13313366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONTANA LUIS RIGOBERTO-FONTANA SANTIAGO FABIAN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32239132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA ALDO

ALBERTO-PRIETO ROSANA GRICELDA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-10764746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MONTENEGRO RENE ORLANDO-FRANCO LAURA ROMINA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-06285656-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MOTSCH JUAN MANUEL-ARRUA JESICA NATALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-12876461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FERNANDEZ RAMON MANUEL-FERNANDEZ ANGEL MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31797553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MEDINA HUGO DANIEL-LANATTA MARIA INES S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-13777102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GOMEZ EDUARDO ALBERTO-JUAREZ ALEJANDRA BEATRIZ S/ PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31683460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BASTA NESTOR GABRIEL-BASTA MELAY YANET (HIJA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27476495-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RODIZ JUAN DOMINGO-LOPEZ BEATRIZ GUADALUPE (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-35058740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARTINO MIGUEL ANGEL-VALLARIO LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-43468074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO ROBLES JUAN DOMINGO-RIOS DELIA VIOLETA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2025.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 30 v. jun. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a PAMELA FERNANDA GODINO, DNI 32.997.624, lo dispuesto mediante DISPO-2025-264-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata 12 de mayo de 2025 Visto el EX-2025-09361859-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Yeraldine Natalia Analía Polakowski, Matrícula MO091, en la causa "Godino, Sandra Beatriz c/Godino, Pamela Fernanda s/Determinación Precio/Alquileres", expediente MO38923/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 23/12/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2025-09665371-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

jun. 3 v. jun. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-113-1-291/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 13 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-30/2023 - Domicilio: Haití número 3.038 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-m-21-2-00-02 - Titular de Dominio: OVEJERO, Daniel Osvaldo Benito.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-9/2021 - Domicilio: Ugarte número 78 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-223-m-19- Titular de Dominio: GIAMBELLUCA, José Angel; Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRIGUEZ STRUMIA.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-10/2021 - Domicilio: Ugarte número 78 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-223-m-19- Titular de Dominio: GIAMBELLUCA, José Angel; Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRIGUEZ STRUMIA.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-6/2025 - Domicilio: Martina Céspedes número 910 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-358-358-d-15- Titular de Dominio: MACAGNO, Carlos y Mario Oscar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Fianciera y Agropecuaria.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-6/2025 - Domicilio: Martina Céspedes número 910 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-358-d-15- Titular de Dominio: MACAGNO, Carlos y Mario Oscar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Fianciera y Agropecuaria.-

Escribana: María Veronica Scoccia, DNI: 21.430.816, Carnet: 5004, Notaria Encargada RNRD N° 1, Bahía Blanca.
María Verónica Scoccia, Titular.

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo Nro. 0001 000000320/2025 al Sr. RODRÍGUEZ JULIO ALBERTO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs. Nomenclatura catastral: Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 1, Pda. N° 30927; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 2, Pda. N° 30928; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 14, Pda. N° 30940; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 15, Pda. N° 30941; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 16, Pda. N° 30942; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 17, Pda. N° 30943; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 18, Pda. N° 30944; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 19, Pda. N° 30945; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 20, Pda. N° 30946 designados según plano 22-65-58.

Soraya Barandiaran Amestoy, Directora.

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1520, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 126, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-168354-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 83172, a nombre de SOCIEDAD INMOBILIARIA SUR DE TIERRAS EN MENSUALIDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quirno Costa 759, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 16, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-115689-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58964, a nombre de MARTINEZ E IRIBARREN.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 1748 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 167, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-080208-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4899 del año 1952 a nombre de MAURO SCARDIGNO y MARÍA TERESA TADEY.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Profesor Mariño 2160, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 50, Parcela 24 A, Partida inmobiliaria 063-114536-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2452 del año 1958, a nombre de PABLO KLUKA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sevilla 50, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección D, Manzana 205, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-170773-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1753 del año 1966, a nombre de LEONA OLIVERA y BENIGNA SANCHEZ.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pringles 1260, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 64, Parcela 16 B, Partida inmobiliaria 063-111455-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1111 del año 1946, a nombre de Doña ANA CARMEN SALERNO DE SALOMONE.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 2189, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-007386-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76685, a nombre de MELASSI ELISEO ANTONIO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 920, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 136, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-168625-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 81034, a nombre de VIDAL ROBERTO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Filardo 1723, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 41, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-088394-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4865 año 1949, a nombre de Don VALENTÍN FERNANDEZ RODRIGUEZ y Don MANUEL ANGEL MODESTO OTERO ARBUCO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85445/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55J1, Parcela 3, Partida 66156.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4444/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 325, Parcela 05, Partida 100-83023.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4443/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 325, Parcela 06, Partida 100-83024.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 3 v. jun. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - Tierras en Buena Ley - El R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Esqb. Gustavo A. Bras cita y emplaza los Tit. de Dominio o quienes se considere/n derecho sobre el /los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. dominial- Ley 24.374, Art. 6° inc. E), F) y G) La que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este registro, sito Av. Casey 140 de Pigüé, en el horario de 8 a 16:30 hs.

N° Expediente 2147-092-1-1/2025 Nomenclatura catastral Circ. II, Sec. A, Manz. 85, Parc. 9A Domicilio Urquiza 566 - Pigüé -Saavedra- titular: Luisa Rosalia Vidal de Teysseire. Pigüé, 29/5/2025.-

Gustavo A. Bras, Colaborador.

jun. 4 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Legisladores 322, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 80, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-119346-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 881 año 1953, a nombre de RICARDO PEDEZERT y ROBERTO KAHN SRIBER.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 2171, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 13, Parcela 37, Partida inmobiliaria 63-040848-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 58450, a nombre de VARELA y VARELA JUAN, VARELA Y VARELA SEBASTIANA, VARELA Y VARELA MILAGROS, VARELA Y VARELA MARIA ANGELICA, VARELA de VARELA MANUELA D.H. EN AUTOS "VARELA JUAN-SUCESIÓN".

Gabriel Giuriddo; Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Plumerillo 1653, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 13, Parcela 25 B, Partida inmobiliaria 063-181335-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción

administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1288 año 1968, a nombre de RIOS NICOLÁS y ROMERO ESTANISLADA.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cañuelas 129, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 112, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-155004-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69320, a nombre de LOPEZ SALAS ELOY.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'higgins 426, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 114, Parcela 10 Partida inmobiliaria 063-096767-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1146 año 1969, a nombre de JUAN DE DIOS CASTELLANOS

Gabriel Giuriddo; Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Albarracín 1288, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 51, Parcela 15 Partida inmobiliaria 063-049313-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1892 año 1951, a nombre de ESTHER CZIHORA DE BLASKOVCS y Don ERNESTO BLASKOVICS.

Gabriel Giuriddo; Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1275, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 65, Parcela 23 Partida inmobiliaria 063-149628-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 80162, a nombre de DIAZ DE LAS HERAS JORGE.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Saenz 1141, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción I, Sección B, Manzana 15, Parcela 12 Partida inmobiliaria 63-078375-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 169 año 1941, a nombre de Don ANGEL RABELLO.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente López y Planes 1373, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 149, Parcela 19 Partida inmobiliaria 063-187323-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 74046, a nombre de PEREYRA y SUSPERREGUI JOSEFINA LILIA y PEREYRA y SUSPERREGUI SILVIA ESTELA.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchoris 4562, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 156, Parcela 12 A, Partida inmobiliaria 063-146847-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69167, a nombre de KOKIL BASILIO, DURANTE OSCAR ARMANDO y CAMPBELL CARLOS EDUARDO.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82415/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49D2 Parcela: 21 Partida: 64286

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86136/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 55 Manzana: 55J1 Parcela: 6 Partida: 66158

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-858002/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 11, Pda. 20908.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89267/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 24 C, Parcela 29, Partida 100-55242.

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12C, Parcela 1, Partida 13838.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-84153/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49K2, Parcela 1, Partida 35711.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77728/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55H2, Parcela 9, Partida 66147.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-87826/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 27, Partida 100-81143.

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 28, Partida 100-81144.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-84895/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 B, Parcela 05, Partida 100-32458.

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 B, Parcela 06, Partida 100-32465.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-981/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida	Circ	Sección	Quinta	Parcela
100-99929	8	M	2	4
100-99930	8	M	2	5
100-99931	8	M	2	6
100-99932	8	M	2	7

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 4 v. jun. 6

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568, esquina 56, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

-1. 21711-1718/2022 Nomenclatura catastral: Circ. 05; Secc. A; Mza. 34 Pc 1a. Dom. calle Pablo Nogués N° 93 esquina Miguel E. Soler, partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: DEVINCENZI DE NAVE ROSA, DEVINCENZI JUAN ANDRÉS, NAVE Y DEVINCENZI EDUARDO PABLO, BALLINARI JUAN FLORINDO, ROVERA AQUILES, TRAJTENBERG SIMÓN, MONASTERIO FELIPE Y PÉREZ MANUEL.

Ariel Trovero, Director.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"); la que deberá

presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 4112-213/18. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 1; Mz. 1G; Pc. 6. Ubicación del inmueble: calle Pellegrini N° 969 (ex 1073), de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre. Titular/es de Dominio: CEVINI, María Luisa.

Ariel Trovero, Director.

jun. 5 v. jun. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en Liniers 211, Temperley, martes o jueves en el horario de 14 a 15:30 hs.

1. 2147-63-3-63/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV; Secc. A; Mz. 41; Pc. 8 "b". Ubicación del inmueble: calle Einstein N° 4018, Ing. Budge del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CENA, Oscar Cayetano.
2. 2147-63-3-127/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Secc. B; Mz. 86; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle Silvio Rossi N° 2609 del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: OZUNA, Faustino y CARDOZO de OZUNA, Amelia
3. 2147-63-3-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. C; Mz. 77; Pc. 15. Ubicación del inmueble: calle Las Tropas N° 1708, Banfield, del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LABORDE, Luis María; ZOPPI de LABORDE, Celina Carmen; LABORDE de SCHMIDT, María del Carmen; TERZAGHI, Raul Horacio y MENDIA, Nestor Antonio.
4. 2147-63-3-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII; Secc. B; Mz. 113; Pc. 2,3, 4. Ubicación del inmueble: calle Murature N° 1180 Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE Y GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, Maria Angelica, y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, Maria Angelica; BARBE de KANFER, Maria Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, Maria Dominga Eulalia.
5. 2147-63-3-57/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV; Secc. A; Mz.4; Pc. 17. Ubicación del inmueble: calle Neuquén N° 359 del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: PALMA MORAGA, Rene Ernesto y DOMINGUEZ, Teresa del Carmen.

Ariel Trovero, Director.

jun. 5 v. jun. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 29 de mayo de 2025 RESO-2025-7067-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-17852891-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BARRERA JORGE OSCAR. Visto el EX-2025-17852891-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jorge Oscar Barrera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de julio de 2024, al docente Jorge Oscar Barrera, DNI 12.107.867, Clase 1956, Foja 225920, Inspector distrital provisional de la Jefatura Distrital de Tigre y Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales del Programa de Fortalecimiento y Supervisión de Planes y Programas de la Dirección de Inspección General. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Villanueva: Circ. III - Sec. A - Mza. 12 - Parc. 5 (a prescribir parcela 5a), de Villanueva, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 5698 (43), a nombre de los Sres. VOGELHUBER, FERNANDO CARLOS y FARINA, FRANCISCO.

Juan Manuel Alvarez.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. D- Qta. 128 - Parc. 18 (a prescribir parcela 18a), de Ranchos, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Parc. 18 Matricula 3419 (43) a nombre del Sr. LETTIERI, Eduardo Enrique.

Juan Manuel Alvarez.

jun. 5 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 2604, de la localidad de Ing. Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 117, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-058495-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1486, serie B, año 1911, a nombre de LA FEMINA RAFAELA.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Valparaíso 92, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 19 B, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-156774-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 100994, a nombre de MANDIA PEDRO, LOPEZ SALAS ELOY e IBAÑEZ MARIANO.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 2014, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 3, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-125949-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3685 año 1951, a nombre de ALICIA GARCIA ORTUÑO.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2655, de la localidad de y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 17, Parcela 20 Partida inmobiliaria 063-089717-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1212 año 1973, a nombre de GUILLERMO DALL'ASTA.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pasaje Loreto 26, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección B, Fracción 1, Parcela 11 Partida inmobiliaria 142120, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo número 13232, Serie A, año 1905 a nombre de BARROQUERE DE RETO PAULA.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgilio 1854, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 57A, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-157182-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, LOLA DIEZ, ELOY LOPEZ SALAS, AMELIA CELIA ARETIO, MARIANO IBAÑEZ y NATIVIDAD LOPEZ.

Gabriel Giuriddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 1891, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 16, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-085193-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1285 año 1952, a nombre de JUAN

SOLDINI.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

CENTRO DE PROFESIONALES TÉCNICOS DE LA MATANZA

POR 3 DÍAS - El interventor de la institución pone en conocimiento que con la celebración de la Asamblea Ordinaria con fecha 4/12/2024 quedo aprobado el procedimiento de normalización. Interventor Emanuel Ocaranza.

Emanuel Ocaranza, Interventor.

jun. 5 v. jun. 9



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
